

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2019

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 5 de diciembre de 2018.
2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
3. Elección y designación de los estudiantes en el Consejo Social (1) y en las comisiones Permanente (1), Reglamentos (2) y Comisión delegada para el Campus de Excelencia Internacional (1).
4. **Secretaría General**
Presentación del nuevo Reglamento de profesores eméritos.
5. **Profesorado.**
 - 5.1. Fase CERO del POD, en cuanto al Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.
 - 5.2. Propuesta de medidas POD 2019/2020.
 - 5.3. Propuesta de medidas adaptación/adecuación normativas.
 - 5.4. Propuesta de modificación de la Normativa de movilidad interna del profesorado.
 - 5.5. Propuesta de modificaciones de la relación de puestos de trabajo.
 - 5.5.1. Propuesta de movilidad.
 - 5.5.2. Propuesta de integración de un TEU a TU.
 - 5.5.3. Propuesta de transformaciones extraordinarias.
 - 5.6. Propuesta de modificación de perfiles de plazas.
 - 5.7. Propuesta de Acuerdo por el que propone al Consejo Social la asignación de complementos autonómicos.
 - 5.8. Propuesta de Acuerdo respecto de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el tercer año de contrato el día 12 de febrero de 2019, la renovación de estos contratos.
6. **Política Académica.**
 - 6.1. Propuesta de modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática.
 - 6.2. Propuesta de implantación de la modificación del Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas.
 - 6.3. Propuesta de regulación académica del programa conjunto en Nutrición Humana y Dietética y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
7. **Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura / Profesorado / Secretaría General**
Presentación de la nueva propuesta que modifica el Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los departamentos, centros e institutos universitarios de investigación propios de la Universidad de Zaragoza.

Fecha: 21 de enero de 2019 (lunes)

Hora: 9:00

Lugar: Sala Pedro Cerbuna. Paraninfo.

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 5 de diciembre de 2018.

Se aprueba por asentimiento sin que se promueva modificación alguna.

2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente

El Secretario General informa sobre los asuntos resueltos en Comisión Permanente y que versan sobre la composición de comisiones de concursos de acceso (32 CU), un colaborador extraordinario profesor honorario y diversos premios extraordinarios. **(ANEXO I)**

3. Elección y designación de los estudiantes en el Consejo Social (1) y en las comisiones Permanente (1), Reglamentos (2) y Comisión delegada para el Campus de Excelencia Internacional (1).

Comisión de Reglamentos

-María Miedes

Suplente: Daniel González

-David Navarrete

Suplente: Álvaro Lombardo

Comisión Permanente

Daniel González

Suplente: Jonathan Jiménez Abas

Consejo Social

Jonathan Jiménez Abas

Suplente: David Navarrete

Universidad de la Experiencia

Álvaro Lombardo

Suplente: María Miedes

4. Secretaría General

Presentación del nuevo Reglamento de profesores eméritos.

Interviene el Secretario General para destacar los principales aspectos y contenido de la nueva regulación para el nombramiento de profesores eméritos. Se entendió que las modificaciones eran de tal calado que no bastaba con una simple modificación del anterior reglamento, sino la elaboración de un nuevo texto completo. Se ha atendido, especialmente, a los nuevos requisitos para lograr el nombramiento, desarrollando qué se entiende por servicios destacados para la Universidad, tal y como se prevé en los Estatutos. También se hace hincapié en los aspectos retributivos, que se reducen respecto a las condiciones actualmente vigentes y se adecuan a las exigencias y restricciones presupuestarias, manteniendo una retribución adecuada y digna para los eméritos. Se otorga un plazo de alegaciones para los miembros del Consejo hasta las 12h del día 31 de enero de 2019.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	07/03/2019 16:21 08/03/2019 08:45	

7 bis. Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura

Propuesta de acuerdo de reversión parcial del antiguo Seminario conciliar de Huesca.

8. Política Científica

8.1. Propuesta de ofertas de plazas para el programa Ramón y Cajal, convocatoria 2018.

8.2. Propuesta de modificación del Reglamento sobre contratación de personal investigador.

9. Estudiantes

Propuesta de modificación del Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018.

10. Transparencia e Innovación Tecnológica

Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Universidad de Zaragoza en el Clúster Español de Productores de Ganado Porcino.

- 11. Informe del Rector
- 12. Ruegos y preguntas

5. Profesorado.

5.1. Fase CERO del POD, en cuanto al Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas

Interviene el Vicerrector de Profesorado agradeciendo al prof. Morellón la labor realizada y presenta a la nueva directora de secretariado, la prof^a. Ruiz Baña. Informa de una alegación suscrita por la coordinación del máster y dos departamentos, proponiendo una nueva adscripción de la asignatura "Contenidos disciplinares de la Educación Física". La coordinadora agradece a los departamentos la labor realizada para llegar a un acuerdo.

Se vota primero la alegación, que se aprueba por asentimiento. Incorporada dicha alegación, se procede a la votación de la propuesta. No obstante, interviene el Decano de Filosofía para manifestar su extrañeza respecto al funcionamiento de la titulación y las vinculaciones en los TFM, propuesta que ya presentó en la Comisión de garantía. Responden el Vicerrector de Profesorado y el Vicerrector de Política Académica.

Se aprueba por asentimiento la propuesta.

5.2. Propuesta de medidas POD 2019/2020.

5.3. Propuesta de medidas adaptación/adecuación normativas.

5.4. Propuesta de modificación de la Normativa de movilidad interna del profesorado

El Vicerrector de Profesorado presenta conjuntamente estos tres puntos, que han sido negociados previamente con la mesa sindical de PDI.

Indica que se deben adoptar una serie de medidas de adecuación de las condiciones a la situación presupuestaria y disponibilidad derivada del capítulo 1 del presupuesto.

El prof. Yagüe interviene para preguntar sobre la interpretación del texto, principalmente sobre el punto 5.2 en relación a los másteres de referencia. Así, y en lo referido a la reducción superior a las 120h para decanos ¿se les aplicaría ese porcentaje de 30% en el año posterior a la finalización de un mandato? ¿Se pueden incluir estos datos del 5.2 a la fase 1 de POD o fase ordinaria? Sobre el punto 5.3 consulta si no se contradice con los estatutos en los que se establece que son los Departamentos los que establecen los criterios. Contesta el Vicerrector de Profesorado que no, que se trata de unas premisas que permiten la elaboración de los criterios por los Departamentos. Respecto a las restantes cuestiones, indica que el reconocimiento de los másteres de referencia será del 100% y que no hay tiempo material para incluir la contabilidad de másteres en la fase 1 de manera ordinaria. La reducción del 30% también sería aplicable a Decanos o Directores con reducción total.

El prof. Yagüe cree que la mención a la parte "semipresencial" en el artículo 3.1. parágrafo 25. 2 resulta innecesaria, algo que confirma el Vicerrector.

La Prof^a. Cabeza sobre el punto 5.2 y el reconocimiento de docencia másteres, cree que se produce una paradoja, ya que con menos plazas el reconocimiento es mayor en caso de llenarse.

Interviene el suplente del representante de estudiantes, Guillermo Asenjo, para mostrar su opinión y preocupación sobre los estudios de postgrado y que espera que en el futuro no haya una involución en relación a las medidas adoptadas.


La Prof^a. Elduque comenta sobre el punto 5.2, primer apartado, indicando que una universidad que apoya sus estudios de Máster debe adoptar medidas claras, haciendo los cálculos totales y ver cuál es el requerimiento de plazas a la vista de los cálculos reales y totales, asumiendo que parte de los estudios ofertados no se pueden impartir. Se debe reconocer la docencia impartida en todos los niveles.

El Rector recuerda que los responsables de los másteres fueron los que en la mayor parte de los supuestos solicitaron la implantación a coste cero, con lo que la financiación ahora es muy compleja. El Rector ha insistido sobre este tema en numerosas ocasiones, y sobre la imposibilidad de incurrir en déficit por el techo insalvable que supone el capítulo 1 de los presupuestos.

La prof^a. Plaza agradece el trabajo realizado por el equipo de dirección, solicita que se pudiera volver a trabajar en plazo más corto de tiempo. En el 5.1 se indica que el cambio se puede solicitar por motivos "personales", a lo que cree que podría añadirse "profesionales". El Vicerrector de Profesorado admite la necesidad de una normativa de movilidad.

Se aprueban por asentimiento los tres puntos, con la modificación puntual señalada.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Miembros asistentes:

Miembros natos

José Antonio Mayoral Murillo (Rector)
 Juan García Blasco (secretario general)
 Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Angela Alcalá Arellano
 Francisco Beltrán Lloris
 José Domingo Dueñas Lorente
 Luis Miguel García Vinuesa
 Ismael Jiménez Compañed
 Margarita Labrador Barrafón
 Yolanda Polo Redondo
 Alexia Sanz Hernández
 Gerardo Sanz Sáiz
 Fernando Tricas García
 Pilar Zaragoza Fernández

Representantes Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

José Ángel Castellanos Gómez
 Juan Ignacio Garcés Gregorio
 Juan Francisco León Puy (suplente de Faustino Manuel Gascón Pérez)
 José Mariano Moneva Abadía
 Inmaculada Plaza García
 Eliseo Serrano Martín
 Germán Vicente Rodríguez

Directores de Departamento:

Javier Mateo Gascón
 Lydia Gil Huerta
 Ana Isabel Elduque Palomo
 Enrique Solano Camón
 Josefina Cabeza Laguna

Personal docente e investigador:

Ana Allueva Pinilla
 José Ramón Beltrán Blázquez
 Luis Teodoro Oriol Langa
 Luis Pardos Castillo
 Elisabet Pires Ezquerra
 José Antonio Yagüe Fabra

Estudiantes:

Guillermo Asenjo Larrosa (suplente de Daniel González Navarro)
 Jonathan Ginés Jiménez Abas
 David López Maturén (suplente de María Miedes Serna)
 Miguel Lozano López (suplente de Álvaro Lombardo Mañes)
 David Navarrete Villanueva

Personal administración y servicios:

José Antonio González Martínez
 Manuel Tricás Moreno

Miembros invitados:

Consejo de Dirección
 Manuela Fleta Legua (jefa de gabinete del rector)

Representantes de centro:

Ana Rosa Abadía Valle (directora ICE)
 Francisco Javier García Ramos (director EPS)
 Javier López Sánchez (decano F. derecho)
 José Martín-Albo Lucas (decano F. CC Sociales y HH)
 Luis Morellón Alquezar (decano F. Ciencias)
 Carlos Rubio Pomar (decano F. Empresa y Gestión Pública)
 Ruth Vallejo Da Costa (decana F. CC Sociales y Trabajo)
 Javier Zaragoza Casterad (vicedecano F. CC HH y E)

Otros Invitados:

Victor Escartin Escudé (vicesecretario general)
 Antonio Herrera Rodríguez (Pte. APEUZ)
 Elena Marín Trasobares (Sª Consejo Social)
 Antonio Peiró Arroyo
 Manuel Gonzalez Bedia
 Mª Luisa Ruiz Baña
 Mª Pilar Rivero Gracia

5.5.Propuesta de modificaciones de la relación de puestos de trabajo.

5.5.1.Propuesta de movilidad.

Hay una solicitud de movilidad del capítulo IV, que hace años no se tramitaba. Una profesora de la Escuela politécnica superior de Huesca solicita traslado. Se ha acordado en mesa PDI.

Se aprueba por asentimiento.

5.5.2.Propuesta de integración de un TEU a TU.

Se aprueba por asentimiento.

5.5.3.Propuesta de transformaciones extraordinarias.

Se aprueba por asentimiento.

5.6.Propuesta de modificación de perfiles de plazas.

Se aprueba por asentimiento.

5.7.Propuesta de Acuerdo por el que propone al Consejo Social la asignación de complementos autonómicos.

Recuerda el Vicerrector de Profesorado que, tal y como se establece en LOU y LOSUA, una vez aprobados por el Consejo de Gobierno, se debe proponer la redacción al Consejo Social para su aprobación. Se va a hacer, con ayuda del Sicuz, un sistema lo más favorable y cómodo posible para el profesorado.

Se aprueba por asentimiento.

5.8.Propuesta de Acuerdo respecto de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el tercer año de contrato el día 12 de febrero de 2019, la renovación de estos contratos.

Explica el Vicerrector que se trata de plazas de profesor asociado de ciencias de la salud, cuya convocatoria se realiza fuera del periodo ordinario y, por tanto, también su renovación. Se solicita informe a los departamentos para su renovación, todos con informe positivo, habiéndose acordado también en Mesa de PDI.

Se aprueba por asentimiento.

(ANEXO II)

6. Política Académica.

6.1. Propuesta de modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática.

Toma la palabra el Vicerrector de Política Académica para explicar la propuesta. La Politécnica de Teruel ha trabajado en la posibilidad de que, además de la docencia presencial, se pueda ofertar una modalidad de impartición semipresencial, aprovechándose también para hacer alguna modificación en la memoria de trámite. Interviene la profª. Plaza, dejando claro que se trata de una apuesta ambiciosa para intentar llegar a un perfil de alumnado que hasta ahora no se había decidido a cursar la titulación. Agradece el esfuerzo realizado por el profesorado para la adecuación.

Se aprueba por asentimiento.

6.2. Propuesta de implantación de la modificación del Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas.


Matiza el Vicerrector que se trata de un mero trámite, por cuanto se trata de un documento que ya ha sido revisado en Consejo de Gobierno y ha solventado exitosamente todos los trámites.

Se aprueba por asentimiento.

6.3. Propuesta de regulación académica del programa conjunto en Nutrición Humana y Dietética y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Se trata de dos grados que ya se imparten en el mismo centro de

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>
 309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Huesca y cuyas conexiones son indiscutibles y cada vez más demandadas socialmente. La comisión que ha trabajado en la propuesta ha tenido en cuenta que se trata de una profesión regulada y, por ello, contiene un número de créditos superior. Será la primera Universidad pública que oferte este título, con 10 plazas. Interviene el Decano para explicar la propuesta y agradecer al equipo de dirección la acogida de la misma. Agradece también el trabajo realizado a Ana Gascón, al decanato de la Facultad y al profesorado (con sus coordinadores al frente) de ambas titulaciones.

Se aprueba por asentimiento.

(ANEXO III)

7. Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura / Profesorado / Secretaría General

Presentación de la nueva propuesta que modifica el Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los departamentos, centros e institutos universitarios de investigación propios de la Universidad de Zaragoza.

En atención a la baja médica del Vicerrector de Prospectiva, toma la palabra el Vicerrector de Profesorado.

Se abre un plazo hasta el 8 de febrero a las 12h para presentación de alegaciones. Interviene el director de secretariado, el prof. Gomez Bedia, para explicar la reducción en el ámbito departamental.

El prof. Moneva interviene para mostrar su sorpresa inicial con la incorporación de este punto, que afecta a aspectos relativos a centros e institutos y no solo a departamentos, en las negociaciones que se tuvieron.

El prof. Castellanos agradece al Vicerrector su labor. Respecto al punto, aunque en el trasfondo hay una voluntad de reforma de las estructuras de la universidad, con lo que concuerda, si que le llama la atención que aparezca este punto en este momento, casi de sorpresa, pero que le hubiera gustado conocer con un poco de antelación.

La profª. Cabeza pregunta por la fecha de alegaciones, porque el Vicerrector, en su momento, ofreció un plazo de un mes inicialmente. Solicita que se provea un texto refundido, porque la versión actual es difícil de seguir.

La profª. Elduque también solicita ampliación de la fecha de alegaciones, ya que es lo que se indicó inicialmente. Realiza un comentario general sobre la propuesta, cree que la fórmula no refleja fielmente la situación actual de los departamentos. Requiere una tabla de lo que implica la aplicación de esta propuesta a cada uno de los departamentos.

La profª. Plaza indica que hubiese preferido conocer con antelación el documento.

El prof. Javier Mateo, explica las dudas que le surgen con alguno de los cambios incluidos en el texto. Solicita que conste en acta el contenido literal de su intervención, con el siguiente tenor:

“Javier Mateo, representante de directores de departamento, indica que en las reuniones de diciembre no se llegó a un acuerdo. Como ahora hay cambios respecto a esa propuesta, presenta algunas dudas: se mezclan % y horas, por lo que resulta confuso (puntos d y e); ¿qué pasaría con la U.P. Arquitectura (tendría reducción o no)?; cambio respecto a diciembre: no se modifica el artículo 5 (nº horas para tener un subdirector se mantiene en 180h?); ¿cuándo se aplicará este acuerdo?”

7.bis Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura

Propuesta de acuerdo de reversión parcial del antiguo Seminario conciliar de Huesca.

Informa el Rector que el punto se introdujo de urgencia, tal y como explica el Vicerrector para el Campus de Huesca, pues el Ayuntamiento de Huesca ha insistido en su aprobación inmediata.

Se aprueba por asentimiento.

(ANEXO IV)

8. Política Científica

8.1. Propuesta de ofertas de plazas para el programa Ramón y Cajal, convocatoria 2018.

Explica el Vicerrector de Política Científica el contenido de la propuesta, con 18 contratos en 14 áreas. Indica, asimismo, que requerirá la aprobación posterior del Gobierno de Aragón.

El prof. Moneva, aunque no se va a oponer, manifiesta que en macroáreas que no cuentan con instituto de investigación debería ser tratada la propuesta por el Consejo de Departamento (y no sólo por el Director del Departamento).


Se aprueba por asentimiento.

8.2. Propuesta de modificación del Reglamento sobre contratación de personal investigador.

Explica el Vicerrector de Política Científica que la propuesta requiere una actualización a la vista de las leyes 39 y 40 del año 2015. Interviene también el Director de secretariado, el prof. de Val, indicando que en este momento se trata de aprobar la norma principal de un conjunto normativo, de tal forma que, en posteriores sesiones, se aprobarán las normas de desarrollo.

Interviene el prof. Garcés para preguntar si el artículo 6 se había modificado y le contestan que mantiene la misma redacción

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Se aprueba por asentimiento

(ANEXO V)

9. Estudiantes

Propuesta de modificación del Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018.

Interviene la Vicerrectora de Estudiantes para explicar la modificación. Laura Peiró, presidenta del Consejo de Estudiantes, plantea una duda respecto al Reglamento, no de la modificación, sino de otro precepto. La Vicerrectora informa de que se están recogiendo las FAQs que se han planteado para una mejor información.

Se aprueba por asentimiento.

(ANEXO VI)

10. Transferencia e Innovación Tecnológica

Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Universidad de Zaragoza en el Clúster Español de Productores de Ganado Porcino.

Informa la Vicerrectora de Transferencia que sería el primer Clúster en el que participaría la Universidad de Zaragoza a nivel nacional. Nace con una vocación de excelencia en el desarrollo de la investigación y de la búsqueda de soluciones técnicas.

Pregunta la prof^a. Cabeza en relación al hecho de si el pool de empresas participantes está cerrado. Contesta la Vicerrectora que no, que se están buscando nuevas empresas participantes.

Se aprueba por asentimiento

(ANEXO VII)

11. Informe del Rector

El Secretario General lee las felicitaciones y condolencias del Consejo. **(ANEXO VIII)**

El Vicerrector de Profesorado informa que el 4 de abril se prevé la finalización de la tramitación del POD. Sobre las ofertas de empleo público dependen de los presupuestos, aunque lo presupuestado se adecúa a lo que ya hay, por lo que se prevé una tasa de reposición del 100% sobre las vacantes.

El Gerente informa sobre la subida salarial aprobada en la reciente ley de medidas. Se trata de una subida condicionada por determinados factores, como la subida del PIB. Se ha procedido a hacer la solicitud al Gobierno de Aragón de incremento del capítulo 1 en el porcentaje resultante. Informa también sobre la situación normativa actual y futura de los contratos menores en el ámbito universitario.

La Vicerrectora de Estudiantes informa sobre la normativa que acompaña a la EVAU y por el Real Decreto aprobado el 28 de diciembre y que obliga a dar de alta en la seguridad social a los estudiantes que están realizando prácticas curriculares.

El Vicerrector de Internacionalización informa sobre la convocatoria de universidades europeas, en el marco del Erasmus Plus, habiéndose incrementado la financiación inicial a 60 millones con 12 alianzas. Se han incorporado a la alianza de la que formaba parte Unizar junto a otras 3 universidades, la Universidad de Timisoara (Rumania) y una universidad de doctorado en L'Aquila. La firma del acuerdo requerirá que se apruebe en Comisión Permanente, dada la urgencia y lo perentorio de los trámites, y posterior ratificación en Consejo de Gobierno.

El Vicerrector de TIC relata el problema de acceso al campus virtual moodle que hubo a final de año, con afectación clara a los usuarios pero que no supuso pérdida de datos. En este sentido, el Vicerrector expresa que:

Sobre el fallo del servicio del campus virtual durante el fin de semana de navidad. En ningún momento hubo riesgo para los datos.

El jueves día 20 se produjo un problema con la gestión de los discos duros del sistema de almacenamiento (los más rápidos se llenaron y los otros no eran capaces de responder a tiempo). El viernes 21 los técnicos resolvieron el problema con ayuda del proveedor pero una cantidad tan grande de información tarda tiempo en moverse. El sábado 22 por la tarde se solicitó a los técnicos la intervención para devolver el campus virtual a su estado normal de funcionamiento.

Estuvieron trabajando hasta la madrugada del día siguiente en tiempo festivo y de dedicación a sus familias hasta que dieron con el problema. El lunes 24 el Campus virtual funcionaba normalmente.

El Vicerrector agradece a los técnicos implicados su intervención para resolver el problema. Sobre la lentitud en la compra de equipamiento homologado, nos hemos reunido con el proveedor y con HP (que es la marca del equipamiento homologado) y nos han transmitido que hay escasez de procesadores a nivel mundial. El fabricante de los procesadores, Intel, indica que hay una demanda muy alta debida a la expansión de centros de datos, consolas, telefonía móvil y muchas otras industrias que requieren sus productos. Todo se complica un poco porque no tenemos contrato de homologación vigente, aunque contamos con el apoyo de la vicegerencia económica y del gerente para poder seguir adquiriendo equipamiento informático. El proveedor de equipamiento homologado y HP nos van a proponer un plan para resolver las entregas pendientes. No obstante, se espera que siga habiendo retrasos durante el primer semestre de este año.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>



309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

La Vicerrectora de Economía comunica que CRUE va a organizar unas jornadas en marzo sobre financiación y racionalización en el gasto en las universidades.

La Vicerrectora de Transferencia informa sobre el sexenio de transferencia y el tremendo colapso que ha originado. Ha habido más de 20.000 solicitudes presentadas. Solicita que conste en acta agradecimiento a Secretaría General y a los servicios que han intervenido.

El Rector detalla que hay que ser muy cautos con los materiales que se cuelgan en las plataformas Web de la Universidad y su posible afectación al régimen de protección intelectual

El secretario General informa de la suplencia del Rector del 26 de enero a 7 de febrero por viaje institucional.

12. Ruegos y preguntas

La profª. Elduque pregunta por el procedimiento de aprobación del acuerdo al que se ha referido el Vicerrector de Internacionalización

Laura Peiró, presidenta del Consejo de Estudiantes, pregunta por el estado de las obras de la facultad de filosofía y plantea dudas al Vicerrector de Internacionalización sobre el proyecto de Erasmus Plus y la inclusividad en las titulaciones que se oferten. Respecto a lo dicho por la Vicerrectora de Estudiantes, valora positivamente las FAQs y la apertura de una nueva sala de estudio estas navidades. También el mapa interactivo de salas de estudios que han creado y que quiere que le den difusión. Sobre las prácticas y el Real Decreto de 28 de diciembre, considera que es una ocasión propicia para replantearse las prácticas.

David López, suplente de un representante de estudiantes, ruega un incremento en la utilización del lenguaje inclusivo en informes y documentación.

La profª. Cabeza en atención a la reciente migración de contrato de compañía telefónica, pregunta por el número de teléfonos institucionales

El prof. Oriol consulta sobre los contratos menores y ruega que se clarifique la solución. También que conste en acta agradecimiento a los servicios y Secretaría General por la firma de certificados para el sexenio de transferencia.

El prof. Yagüe pregunta si se ha planteado una modificación de la normativa de colaboradores extraordinarios.

El prof. Castellanos muestra su preocupación en relación al uso de la Sala Tomás Pollán, en el edificio Betancourt, y que por horarios los usuarios deambulan libremente por el edificio, lo que genera quejas del profesorado y pequeños litigios con el personal de seguridad.

El Vicerrector de Internacionalización contesta a la profª. Elduque que, por razones de fechas, difícilmente coincidirá con una sesión del Consejo y que para eso se prevé la actuación de la Comisión Permanente, sin que se hurte el conocimiento del asunto al Consejo de Gobierno, que tendrá que ratificarlo.

El Gerente explica la iniciación de la obra de la Facultad de Filosofía y Letras, habiéndose dilatado algo la obtención del sello de eficiencia, que interesa mucho conseguir. El Gerente insiste que en materia de contratos se siguen realizando acuerdos marco, como si la ley no fuese a modificarse. Y sobre la Sala Tomás Pollán, indica que no hay reportes de incidentes, aunque es consciente de que potencialmente puede haberlos.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las catorce horas y quince minutos del lunes 21 de enero de 2019. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.


El Rector

El Secretario General

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Juan García Blasco


 309149bd65d6355fa5df859014d13d71
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo de 21 de enero de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.


La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó designar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se indican a continuación:

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Biblioteconomía y Documentación</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>10 de julio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Moreiro González, José Antonio	U. Carlos III de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Caridad Sebastián, Mercedes	U. Carlos III de Madrid	
<i>Titular 2:</i>	Olvera Lobo, Dolores	U. Granada	
<i>Suplente 2:</i>	Gil Leiva, Isidoro	U. Murcia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Comercialización e Investigación de Mercados</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Dirección de Marketing e Investigación de Mercados</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>10 de julio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Música Grijalba, José Miguel	U. Pública de Navarra	
<i>Suplente 1:</i>	Mollá Descals, Alejandro M.	U. Valencia	
<i>Titular 2:</i>	Sánchez Pérez, Manuel	U. Almería	
<i>Suplente 2:</i>	Cervera Taulet, Amparo	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Comercialización e Investigación de Mercados</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Dirección de Marketing e Investigación de Mercados</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>10 de julio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Música Grijalba, José Miguel	U. Pública de Navarra	
<i>Suplente 1:</i>	Mollá Descals, Alejandro M.	U. Valencia	
<i>Titular 2:</i>	Cervera Taulet, Amparo	U. Valencia	
<i>Suplente 2:</i>	Berenguer Contrí, Gloria	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Cristalografía y Mineralogía</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ciencias de la Tierra</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>10 de julio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Jiménez Millán, Juan	U. Jaén	
<i>Suplente 1:</i>	Rodríguez Navarro, Carlos	U. Granada	
<i>Titular 2:</i>	Suarez Barrios, Mercedes	U. Salamanca	

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

<i>Suplente 2:</i>	González Díez, Isabel	U. Sevilla
--------------------	-----------------------	------------

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho de la Empresa</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>10 de julio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Moreno Vida, María Nieves	U. Granada	
<i>Suplente 1:</i>	Martínez Moreno, Carolina	U. Oviedo	
<i>Titular 2:</i>	Gorelli Hernández, Juan	U. Huelva	
<i>Suplente 2:</i>	Camas Roda, Fernando	U. Girona	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho Público</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>10 de julio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Ponte Iglesias, María Teresa	U. Santiago de Compostela	
<i>Suplente 1:</i>	Ramón Chornet, Consuelo	U. Valencia	
<i>Titular 2:</i>	Bou Franch, Valentín	U. Valencia	
<i>Suplente 2:</i>	Aldecoa Luzarraga, Francisco	U. Complutense de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Electrónica</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>10 de julio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Rueda Rueda, Adoración	U. Sevilla	
<i>Suplente 1:</i>	Soria Olivas, Emilio	U. Valencia	
<i>Titular 2:</i>	Pérez Verdú, M. Belén	U. Sevilla	
<i>Suplente 2:</i>	Avedillo de Juan, María José	U. Sevilla	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Filología Inglesa</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Filología Inglesa y Alemana</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>10 de julio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Oliva Cruz, Juan Ignacio	U. La Laguna	
<i>Suplente 1:</i>	Benito Sánchez, Jesús	U. Valladolid	
<i>Titular 2:</i>	Carrera Suárez, María Isabel	U. Oviedo	
<i>Suplente 2:</i>	Arias Doblas, Rosario	U. Málaga	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Filología Latina</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ciencias de la Antigüedad</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>10 de julio de 2018</i>		
<i>Titular 1:</i>	Plaza Picón, Francisca del Mar	U. La Laguna	



CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Suplente 1:	Pérez Rodríguez, Estrella	U. Valladolid
Titular 2:	Macías Villalobos, Cristóbal	U. Málaga
Suplente 2:	López Muñoz, Manuel	U. Almería

Cuerpo:	CU	Dotación:	2
Área de conocimiento:	Física Atómica, Molecular y Nuclear		
Departamento:	Física Teórica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de julio de 2018 y 5 de diciembre de 2018		
Titular 1:	Rodríguez Frías, María Dolores	U. Alcalá de Henares	
Suplente 1:	Salvat Gabaldá, Francesc	U. Barcelona	
Titular 2:	Zúñiga Román, Juan	U. Valencia	
Suplente 2:	Cuevas Maestro, Francisco Javier	U. Oviedo	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física de la Materia Condensada		
Departamento:	Física de la Materia Condensada		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de julio de 2018		
Titular 1:	Marquina García, Clara Isabel	C.S.I.C.	
Suplente 1:	Burriel Lahoz, Ramón	C.S.I.C.	
Titular 2:	Hernández Machado, Aurora	U. Barcelona	
Suplente 2:	Ocal García, Carmen	C.S.I.C.	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física Teórica		
Departamento:	Física Teórica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de julio de 2018		
Titular 1:	Miramontes Antas, José Luis	U. Santiago de Compostela	
Suplente 1:	Sierra Rodero, Francisco Germán	CSIC/UAM	
Titular 2:	Fernández Pérez, Luis Antonio	U. Complutense de Madrid	
Suplente 2:	Mateos Guilarte, Juan María	U. Salamanca	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Fundamentos del Análisis Económico		
Departamento:	Análisis Económico		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de julio de 2018		
Titular 1:	Candeal Haro, Juan Carlos	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Montañés Bernal, Antonio	U. Zaragoza	
Titular 2:	Gardezabal Matías, Francisco J.	U. País Vasco	
Suplente 2:	Pérez Sebastián, Fidel	U. Alicante	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Fundamentos del Análisis Económico		
Departamento:	Análisis Económico		



309149bd65d6355fa5df859014d13d71
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Centro:	Facultad de Economía y Empresa	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de julio de 2018	
Titular 1:	Trívez Bielsa, Francisco Javier	U. Zaragoza
Suplente 1:	Mas Ivars, Matilde	U. Valencia
Titular 2:	Gutiérrez Díez, José Manuel	U. Salamanca
Suplente 2:	Andrés Domingo, Javier Ángel	U. Valencia

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Genética		
Departamento:	Anatomía, Embriología y Genética Animal		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de julio de 2018		
Titular 1:	Varona Aguado, Luis	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Molina Alcalá, Antonio	U. Córdoba	
Titular 2:	Pérez Alonso, Manuel	U. Valencia	
Suplente 2:	Ferré Manzanero, Juan	U. Valencia	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Geografía Humana		
Departamento:	Geografía y Ordenación del Territorio		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de julio de 2018		
Titular 1:	Seguí Pons, Joana María	U. Illes Balears	
Suplente 1:	Moreno Jiménez, Antonio	U. Autónoma de Madrid	
Titular 2:	Molina Ibáñez, M. Mercedes	U. Complutense de Madrid	
Suplente 2:	Calderón Calderón, Basilio	U. Valladolid	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Historia Contemporánea		
Departamento:	Historia Moderna y Contemporánea		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de julio de 2018		
Titular 1:	Barrio Alonso, M. Ángeles	U. Cantabria	
Suplente 1:	Caro Cancela, Diego	U. Cádiz	
Titular 2:	González Fernández, M. Ángeles	U. Sevilla	
Suplente 2:	Ramos Santana, Alberto	U. Cádiz	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de los Procesos de Fabricación		
Departamento:	Ingeniería de Diseño y Fabricación		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de julio de 2018		
Titular 1:	Luis Pérez, Carmelo Javier	U. Pública de Navarra	
Suplente 1:	Gómez García, Emilio	U. Politécnica de Madrid	
Titular 2:	Domingo Navas, M. Rosario	U. N.E.D	
Suplente 2:	Vallellano Martín, Carpóforo	U. Sevilla	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
---------	----	-----------	---



CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

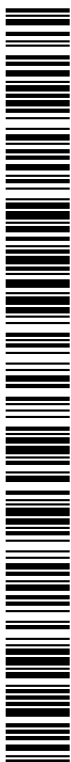
Área de conocimiento:	<i>Ingeniería de Sistemas y Automática</i>	
Departamento:	<i>Informática e Ingeniería de Sistemas</i>	
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>10 de julio de 2018</i>	
Titular 1:	Guerrero Campo, José Jesús	U. Zaragoza
Suplente 1:	Marcos Muñoz, Margarita	U. País Vasco
Titular 2:	Martínez Montiel, José María	U. Zaragoza
Suplente 2:	Reinoso García, Oscar	U. Miguel Hernández

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Paleontología</i>		
Departamento:	<i>Ciencias de la Tierra</i>		
Centro:	<i>Facultad de Ciencias</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>10 de julio de 2018</i>		
Titular 1:	Rodríguez Lázaro, Julio Manuel	U. País Vasco	
Suplente 1:	González Delgado, José Ángel	U. Salamanca	
Titular 2:	Astibia Ayerra, Humberto	U. País Vasco	
Suplente 2:	Sierro Sánchez, Francisco Javier	U. Salamanca	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Química Física</i>		
Departamento:	<i>Química Física</i>		
Centro:	<i>Facultad de Ciencias</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>10 de julio de 2018</i>		
Titular 1:	Hernández Creus, Alberto Miguel	U. La Laguna	
Suplente 1:	Brillas Coso, Enrique	U. Barcelona	
Titular 2:	Camacho Delgado, Luis	U. Córdoba	
Suplente 2:	López Quintela, Manuel Arturo	U. Santiago de Compostela	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Química Inorgánica</i>		
Departamento:	<i>Química Inorgánica</i>		
Centro:	<i>Facultad de Ciencias</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>10 de julio de 2018</i>		
Titular 1:	Elduque Palomo, Ana Isabel	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Casas del Pozo, José María	U. Zaragoza	
Titular 2:	Carmona Gascón, José Daniel	CSIC-ISQCH	
Suplente 2:	Lahoz Díaz, Fernando José	CSIC-ISQCH	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Sociología</i>		
Departamento:	<i>Psicología y Sociología</i>		
Centro:	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>10 de julio de 2018</i>		
Titular 1:	García Selgas, Fernando José	U. Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Bericat Alastuey, Eduardo	U. Sevilla	



309149bd65d6355fa5df859014d13d71
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

<i>Titular 2:</i>	Ramos Torre, Ramón	U. Complutense de Madrid
<i>Suplente 2:</i>	Camarero Rioja, Luis Alfonso	U.N.E.D

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Tecnología Electrónica</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>10 de julio de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Torralba Silgado, Antonio Jesús	U. Sevilla	
<i>Suplente 1:</i>	Rubio Sola, José Antonio	U. Politécnica de Catalunya	
<i>Titular 2:</i>	López Vallejo, M ^a Luisa	U. Politécnica de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Meneses Chaus, Juan Manuel	U. Politécnica de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Historia del Derecho y de las Instituciones</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>12 de marzo de 2008</i>	
<i>Titular 1:</i>	Santana Molina, Manuel	U. Alicante	
<i>Suplente 1:</i>	Alvarado Planas, Javier	U. N.E.D	
<i>Titular 2:</i>	Masferrer Domingo, Aniceto	U. Valencia	
<i>Suplente 2:</i>	Calderón Ortega, José Manuel	U. Alcalá de Henares	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Historia e Instituciones Económicas</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Estructura e Historia Económica y Economía Pública</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>5 de diciembre de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Tello Aragay, Enric	U. Barcelona	
<i>Suplente 1:</i>	Torre Campo, Joseba I. de la	U. Pública de Navarra	
<i>Titular 2:</i>	Congost Colomer, María Rosa	U. Girona	
<i>Suplente 2:</i>	Betrán Pérez, M ^a Concepción	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Psicología Social</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Psicología y Sociología</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>5 de diciembre de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Salanova Soria, María Luisa	U. Jaume I	
<i>Suplente 1:</i>	Navas Luque, M ^a Soledad	U. Almería	
<i>Titular 2:</i>	Sánchez García, José Carlos	U. Salamanca	
<i>Suplente 2:</i>	Ramos López, José	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU vinculada</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Cirugía</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Cirugía, Ginecología y Obstetricia</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Medicina</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>10 de julio de 2018</i>	
<i>Titular :</i>	Casanova Rituerto, Danel S.	U. Cantabria	



CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

<i>Suplente:</i>	García Olmo, Damián	U. Autónoma de Madrid
<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Electrónica</i>	
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>	
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>21 de septiembre de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Aldea Chagoyen, Concepción	U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	Pelaz Montes, María Lourdes	U. Valladolid
<i>Titular 2:</i>	Avedillo de Juan, María José	U. Sevilla
<i>Suplente 2:</i>	Rueda Ruega, Adoración	U. Sevilla

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Física de la Materia Condensada</i>	
<i>Departamento:</i>	<i>Física de la Materia Condensada</i>	
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>21 de septiembre de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Lemos Fernández, M ^a del Carmen	U. Sevilla
<i>Suplente 1:</i>	Sanjuán Álvarez, M ^a Luisa	C.S.I.C.
<i>Titular 2:</i>	Díaz Guilera, Albert	U. Barcelona
<i>Suplente 2:</i>	Bartolomé Usieto, José Fernando	C.S.I.C.

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Tecnologías del Medio Ambiente</i>	
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente</i>	
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>21 de septiembre de 2018</i>	
<i>Titular 1:</i>	Díaz Fernández, Eva	U. Oviedo
<i>Suplente 1:</i>	Ordóñez García, Salvador	U. Oviedo
<i>Titular 2:</i>	Fernández-Polanco Íñiguez de la Torre, María	U. Valladolid
<i>Suplente 2:</i>	Sastre Andrés, Herminio	U. Oviedo

Acuerdo de 21 de enero de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden **premios extraordinarios fin de grado de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia**.


A propuesta de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado, correspondientes al curso académico 2017-2018, a los estudiantes que se indican a continuación:

- *Grado en Arquitectura Técnica:* José María Pérez García
- *Grado en Ingeniería Mecatrónica:* Irene Pérez Alfaro
- *Grado en Ingeniería de Organización Industrial:* Andrés Continente Blasco

Acuerdo de 21 de enero de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran **colaboradores extraordinarios**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó lo siguiente:


 309149bd65d6355fa5df859014d13d71
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Primero: Nombrar a don David Serrate Donoso colaborador extraordinario quedando adscrito al departamento de Física de la Materia Condensada de la Facultad de Ciencias.

Segundo: Nombramiento de colaborador extraordinario con el reconocimiento de “profesor honorario”.

Una vez acreditadas todas las condiciones previstas en la disposición adicional única del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “profesor honorario”, a las que se sujeta dicho nombramiento, relativas a la actividad académica y científica de dimensión y proyección internacional relevante y a las publicaciones científicas en los dos años anteriores; así como solicitado informe al departamento de Historia del Arte y a la Facultad de Filosofía y Letras, en que se van a realizar las actividades al amparo de tal nombramiento, que han sido emitidos con carácter favorable, se nombra como colaborador extraordinario con el reconocimiento de “profesor honorario” a don Manuel García Guatas, quedando adscrito al departamento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras.

ANEXO II.- PROFESORADO

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se completa la ordenación la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2019/2020 y se aprueba la vinculación y adscripción de materias y asignaturas al máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, artísticas y deportivas.

A la vista de la información proporcionada por comisión de garantía de la calidad del máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas, por los departamentos y centros, y a la vista del informe evacuado por la Subcomisión de Ordenación Docente, este Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Único. Se acuerda la vinculación y adscripción a las correspondientes áreas de conocimiento de materias y asignaturas correspondientes al máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas (Anexo). Se mantiene una vinculación amplia de las áreas a las asignaturas. Respecto de las adscripciones efectuadas, podrán ser revisadas en la primera fase del POD, una vez realizada la planificación de la docencia para el curso 2019/2020, atendiendo a la disponibilidad docente de las áreas.

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se adoptan determinadas decisiones para preparar la planificación docente del curso 2019-20 y cursos siguientes

Este acuerdo reúne un conjunto de medidas que tienden a fortalecer y a hacer más equilibrado el cálculo de la disponibilidad del profesorado, así como el cálculo de los encargos que se toman en consideración para las decisiones en materia de contratación de profesorado.

Con el artículo 1.º del presente acuerdo se busca dar un primer paso en el reconocimiento de la docencia en determinados másteres no habilitantes en el cálculo de necesidades para la contratación de profesorado, contrapunto parcial al incremento que se ha impuesto para el curso 2019-20 en la dedicación del profesorado funcionario. Es el artículo 1.º del presente acuerdo.

Pero es necesario profundizar en la liberación de recursos del capítulo I de nuestro presupuesto y para eso existen pocas alternativas: una de esas pocas alternativas es la disminución de las reducciones propias de los cargos académicos y otras propias de la gestión universitaria. El artículo 2.º reconduce alguna de las medidas que han tenido como origen normativas y acuerdos de profesorado, y lo es obviamente sin perjuicio de que más adelante se puedan proponer otras en este mismo sentido. Igualmente trata de resolver ciertos problemas prácticos que se planteaban.

Finalmente, con los artículos 3.º y 4.º se quiere conseguir mayor agilidad en la contratación del profesorado temporal, eliminando las prohibiciones de formalizar contratos durante el mes de agosto.


El acuerdo adoptado es el siguiente:

Artículo 1. Cómputo de determinadas actividades de ciertos másteres universitarios a los efectos de la contratación de profesorado

1. En la planificación de las enseñanzas del curso 2019-20, como programa piloto, computarán parcialmente a los efectos de lo previsto en el párrafo 17, apartado 2.b) de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo aprobadas, las actividades de tipo 1 a 4 de los másteres universitarios diferentes de los indicados en el referido párrafo que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisito	Porcentaje de cómputo
Completar al 100% la oferta de plazas en el último curso del que se poseen datos y en los dos anteriores, con al menos 25 alumnos	80%
Completar al 100% la oferta de plazas en el último curso del que se poseen datos y en uno de los dos	60%

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>
 309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

anteriores, con al menos 25 alumnos	
Completar en más de un 80% la oferta de plazas en el último curso del que se poseen datos y en los dos anteriores, con al menos 20 alumnos	40%
Completar en más de un 80% la oferta de plazas en el último curso del que se poseen datos y en uno de los dos anteriores, con al menos 20 alumnos	30%
Completar en más de un 60% la oferta de plazas en el último curso del que se poseen datos y en los dos anteriores, con al menos 15 alumnos	20%

2. A los efectos del apartado anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No se considerarán las anulaciones de matrícula posteriores al comienzo del curso.
- Las matrículas a tiempo parcial se considerarán igual que las matrículas a tiempo completo.

3. Lo previsto en este artículo no resultará de aplicación a los másteres de impartición conjunta. Respecto de estos másteres, a los efectos de la planificación de las enseñanzas del curso 2020-21, se realizará un estudio específico que tenga en cuenta las cargas de trabajo que recaen sobre los profesores de la Universidad de Zaragoza, así como sobre la gestión, coordinación y relevancia de los precios públicos que se exijan a los estudiantes.

Artículo 2. Modificación del Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reconocimiento por la realización de ciertas actividades de gestión académica del profesorado diferentes de las previstas en otras normativas o en los acuerdos de nombramiento y se regulan sus efectos sobre la disponibilidad docente.

1. Se modifica el artículo 2 del Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reconocimiento por la realización de ciertas actividades de gestión académica del profesorado diferentes de las previstas en otras normativas o en los acuerdos de nombramiento y se regulan sus efectos sobre la disponibilidad docente, con la siguiente redacción:

“Artículo 2. Cese de los órganos unipersonales de gobierno y de otros cargos asimilados

A los titulares de órganos unipersonales de gobierno u otros previstos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o asimilados a los mismos excluidos completamente de impartir docencia en función de su nombramiento que hayan desempeñado el cargo durante dos años o más, tras su cese, y siempre que no hubieran sido nombrados para desempeñar otro cargo equivalente, se les reconocerá durante el curso siguiente una compensación equivalente al 30 por ciento de la fijada

En el caso de que en el mismo curso en que se produzca el cese, en función de la fecha del cese, tenga obligaciones docentes, a opción del interesado, se podrán imputar a este curso la totalidad o parte de las horas de reducción a que se refiere el párrafo anterior”.

2. Se modifica el artículo 3 del Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reconocimiento por la realización de ciertas actividades de gestión académica del profesorado diferentes de las previstas en otras normativas o en los acuerdos de nombramiento y se regulan sus efectos sobre la disponibilidad docente, con la siguiente redacción:

“Artículo 3. Reconocimiento de actividad académica de gestión por la participación del profesorado en órganos o comisiones

1. Se reconocerá una compensación en el curso siguiente a quien haya desempeñado una actividad académica de gestión por la participación en los órganos o comisiones enumerados en el Anexo I del presente Acuerdo. La compensación es incompatible con cualquier reducción en la dedicación mayor de sesenta horas de la que sean acreedores los titulares de órganos unipersonales de gobierno y representación u otros previstos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o asimilados a los mismos.

2. La compensación horaria en estos casos se establece en los siguientes términos:


- a) 5 horas para sus miembros titulares;
- b) 10 horas para sus presidentes y secretarios titulares;
- c) la compensación máxima será de 10 horas.

Con el fin de evitar reajustes en la planificación del curso siguiente, la compensación se aplicará a quienes estuvieran realizando la correspondiente actividad académica de gestión en el momento en el que los departamentos reciban los datos sobre la disponibilidad de profesorado en la llamada primera fase del POD.

El secretario de la correspondiente comisión hará constar la actividad realizada por cada miembro durante el curso anterior. En el caso de que la presencia sea inferior al 75% de las sesiones, no se aplicará la compensación.”

Artículo 3. Modificación del Texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución del Rector de 5 de abril de 2017

1. Se suprime la disposición adicional segunda del Texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución del Rector de 5 de abril de 2017.

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

2. Se introduce un nuevo párrafo en el apartado 3 del artículo 19 del Texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución del Rector de 5 de abril de 2017, con la siguiente redacción:

“Las comisiones de selección no podrán actuar durante el mes de agosto”.

Artículo 4. Modificación del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2017

1. Se suprime la disposición adicional primera del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2017.

2. Se introduce un nuevo apartado 5 en el artículo 9 del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2017, con la siguiente redacción:

“5. Las comisiones de acceso no podrán actuar durante el mes de agosto”.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, resultando de aplicación a partir del curso 2019-20, en la medida en que lo permita la adecuada gestión de la primera fase de la planificación docente del curso 2019-2020.

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se adaptan diversas normativas a las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza aprobadas por acuerdo del consejo de gobierno de 27 de junio de 2018 y se modifican parcialmente las propias directrices.

Es necesario adaptar algunas normas aprobadas por el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza a las decisiones adoptadas en los últimos tiempos. Es el caso del cómputo de las tesis doctorales). Asimismo se deben corregir algunas disposiciones que contenían algún error (caso de la asignación de actividades de tipo 9 y 10 en ciertos casos excepcionales o caso del cómputo de la docencia semipresencial o no presencial).

Artículo 1. Cuantificación del encargo correspondiente a las tesis doctorales dirigidas

A los profesores de los cuerpos docentes universitarios se les reconocerán 45 horas por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente. La reducción se distribuirá durante tres cursos académicos, a razón de 15 horas por curso, a partir del que comience en el año natural siguiente al de la defensa. El máximo por curso por este concepto será de 20 horas. En el caso de que la tesis hubiera sido codirigida con otro u otros profesores o investigadores de la Universidad de Zaragoza, las 15 horas se dividirán por el número de codirectores.

Artículo 2. Modificación del Texto Refundido de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.

1. Se modifica el primer párrafo del apartado 2 artículo 3 del Texto Refundido de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente, con la siguiente redacción:

“Con el fin de mantener encargos docentes propuestos que excedan de los límites previstos en el párrafo 19 de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, los profesores de los cuerpos docentes universitarios y los profesores con contrato laboral indefinido podrán impartir docencia por encima de la disponibilidad individual que les corresponda, de manera voluntaria y circunstancial. Si no hubiera compromiso suficiente, el departamento reducirá el encargo propuesto con anterioridad a la asignación individual de la docencia.”


2. Se modifica el artículo 7 del Texto Refundido de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente, con la siguiente redacción:

“Artículo 7. Limitaciones para la asignación de ciertos encargos docentes

1. El reconocimiento de encargos docentes correspondientes las actividades de tipo 9 y 10 reguladas por el párrafo 19 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza quedará limitado en los siguientes términos:

- El máximo por profesor y curso para el conjunto de las actividades de tipo 9 y 10 es de 60 horas. No obstante, en el caso de las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas el límite se podrá elevar hasta 100 horas en función de las horas efectivas de tutorización que les sean encargadas.
- El máximo por profesor y curso para las actividades de tipo 10 es de 20 horas. No obstante, en el caso de las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas el máximo será de 60 horas.


 309149bd65d6355fa5df859014d13d71
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Estas limitaciones no serán de aplicación a los profesores asociados contratados específicamente para estas actividades.

En los casos en los que la comisión de garantía de la titulación prevea dificultades para la asignación del encargo docente derivado de estas limitaciones, el vicerrector de profesorado podrá excepcionarlas.

Los departamentos garantizarán que todos los profesores a tiempo completo que expresen su voluntad de participar en estas actividades puedan hacerlo.

2. El reconocimiento de encargos docentes correspondientes con las actividades previstas en el párrafo 26 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza quedará limitada en los siguientes términos:

- Dirección de tesis doctorales: el máximo individual de horas de encargo docente por profesor en este concepto será de 20 horas.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de máster: El máximo individual de horas de encargo docente por profesor en este concepto será de 20 horas.

3. El reconocimiento máximo de encargos docentes para un curso académico por el conjunto de las actividades a las que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo será de 80 horas, salvo en el caso de a quienes se les encargue la tutorización de prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas por encima de 20 horas, en el que el límite se podrá elevar hasta 120 horas en función de las horas efectivas de tutorización que les sean encargadas.

Este apartado no será de aplicación a los profesores asociados contratados específicamente para las actividades a las que se refiere el apartado 1 teniendo en cuenta la excepción indicada en dicho apartado 1.

En los casos en los que la comisión de garantía de la titulación prevea dificultades para la asignación del encargo docente derivado de estas limitaciones, el vicerrector de profesorado podrá excepcionarlas.

4. Los criterios aprobados por los consejos de departamento podrán disminuir la asignación máxima de estos encargos, tanto en concepto particular como global, así como limitar la asignación máxima individual de otros encargos, como la docencia en másteres. En cualquier caso, se garantizará que a todos los profesores con vinculación permanente se les asigne la docencia de los tipos 1 a 5 a la que se refieren las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza en asignaturas obligatorias o básicas de grado y que dicho encargo sea relevante. De esta manera, al menos la mitad de la disponibilidad de estos profesores debería corresponderse con esta tipología de encargo docente.

Lo previsto en el párrafo anterior lo será sin perjuicio de las situaciones especiales que se puedan producir a la vista de las características de los encargos efectuados a las diferentes áreas de conocimiento.

La misma consideración que las titulaciones de grado o equivalente tendrán los másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

5. Sobre el exceso impartido se aplicará lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 3 de la presente normativa.
6. En cualquier caso, el departamento efectuará la asignación del encargo de manera que cada asignatura sea impartida por un máximo razonable de profesores, promoviendo que no se multiplique en exceso el número de asignaturas asignadas a cada profesor.

3. Se modifica la disposición transitoria segunda de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente, con la siguiente redacción:

“**Segunda.** Reconocimiento a los profesores de las horas de encargo docente de los cursos 2016-17 y 2017-18 correspondientes a las actuales actividades de tipo 9 y 10, incluida la derivada de la participación en tribunales de fin de grado, en los términos del párrafo 19 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo

La imputación a los profesores las horas de encargo docente de los cursos 2016-17 y 2017-18 correspondientes a las actuales actividades de tipo 9 y 10, en los términos del párrafo 19 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo, se realizará en los términos del artículo 8 de las presentes directrices, de manera que, cuando la disponibilidad del área de conocimiento por localidad no permita su asignación efectiva en el curso siguiente, se pueda trasladar, a solicitud del interesado, a los siguientes cinco cursos inmediatos y sucesivos.

A estos efectos podrán superarse las limitaciones individuales previstas en el apartado 1 del artículo 7 de las presentes directrices.

A la vista de la ejecución de la planificación de los cursos 2018-19 y 2019-20, se estudiará el volumen y significación de las actividades que no hayan podido ser objeto de reconocimiento, proponiéndose, en su caso, las modificaciones normativas que resulten convenientes.”

4. Se introduce una nueva disposición adicional a las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente, con la siguiente redacción:

“Tercera. Impartición de docencia por los miembros del consejo de dirección

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>



309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

En el caso de que los miembros del consejo de dirección no queden excluidos de obligaciones docentes, a la vista del nombramiento efectuado por el sr. Rector, con el fin de salvaguardar la realización de sus tareas de gobierno, tendrán preferencia para la elección de asignaturas y grupos. De igual manera no les serán de aplicación las limitaciones del artículo 7 de la presente normativa”

Artículo 3. Modificación de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza aprobadas por acuerdo del consejo de gobierno de 27 de junio de 2018.

1. Se modifica el §25 de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza aprobadas por acuerdo del consejo de gobierno de 27 de junio de 2018, con la siguiente redacción:

“§25. Docencia no presencial y semipresencial y docencia mixta presencial/no presencial o semipresencial

1. A los efectos de la presente normativa, se entiende por docencia “no presencial” aquella que no requiere la presencia física y síncrona del profesorado y alumnado, que pueden interactuar de manera directa desde diferentes lugares en distintos momentos temporales. La enseñanza de tipo “semipresencial” es aquella en la que la planificación de las actividades formativas combina la presencia física del estudiante en el centro de impartición del título con el desarrollo de actividades formativas no presenciales y asincrónicas, de carácter interactivo, abierto y flexible; centradas en el alumnado, que incorporan las TIC como un soporte esencial para su desarrollo.

2. En el caso de docencia no presencial o semipresencial se aplicarán las reglas previstas en los párrafos anteriores, con las siguientes particularidades:

- En el primer curso en el que oferte la asignatura en esta modalidad, las horas de encargo se afectarán por el coeficiente 1,20.
- El segundo curso en el que se oferte esta modalidad, las horas de encargo se afectarán por el coeficiente 0,80.
- A partir del tercer curso en el que se oferte esta modalidad, las horas de encargo se afectarán por el coeficiente 0,50.

Los coeficientes previstos en el párrafo anterior serán de exclusiva aplicación a la parte no presencial de la asignatura, en el caso de que la asignatura combinase una parte presencial con una parte no presencial.

3. En el caso de docencia mixta que combine alumnos que sigan las enseñanzas de manera presencial con otros que lo hagan de manera no presencial o semipresencial, en el primer curso en el que oferte la asignatura en esta modalidad, las horas de encargo no presencial o semipresencial se afectarán por el coeficiente 1,20. A partir del segundo curso en el que se oferte esta modalidad, las horas de encargo se afectarán por el coeficiente 1.

2. Se añade una disposición transitoria las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza aprobadas por acuerdo del consejo de gobierno de 27 de junio de 2018, con la siguiente redacción:

Lo previsto en el párrafo 25 no será de aplicación a aquellas titulaciones que, por estar ya implantadas a la fecha de entrada en vigor de las presentes directrices, no pudieron beneficiarse del coeficiente de incremento previsto para la oferta de nuevas asignaturas. Por lo tanto, el coeficiente será 1.”

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, resultando de aplicación a partir del curso 2019-20, en la medida en que lo permita la adecuada gestión de la primera fase de la planificación docente del curso 2019-2020.

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica la normativa de movilidad interna del profesorado aprobada por acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de 2 de febrero de 2006.

La normativa de movilidad interna del profesorado aprobada por acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de 2 de febrero de 2006 se muestra ineficaz, por muchas razones, para atender las expectativas del profesorado de la Universidad de Zaragoza,

Tratando de abrir vías adicionales que las puedan satisfacer se introduce un nuevo capítulo en esta normativa.


Artículo Único. Modificación de la normativa de movilidad interna del profesorado aprobada por acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de 2 de febrero de 2006.

Se introduce un nuevo capítulo V en la normativa de movilidad interna del profesorado aprobada por acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de 2 de febrero de 2006, con la siguiente redacción:

“CAPÍTULO V.

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN POR INTERÉS DEL PROFESORADO

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 18 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Artículo 13. Cambio de adscripción a un centro motivada por el interés del profesorado

1. Fuera de los procedimientos previstos en los capítulos anteriores, el profesorado con vinculación permanente podrá pedir el cambio de adscripción a otro centro de su puesto de trabajo por interés personal.
2. Se concederá el cambio de adscripción si, según la normativa vigente, concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Que se prevea que las necesidades del encargo docente de un centro de la universidad no puedan ser cubiertas por los profesores adscritos del área de conocimiento en la localidad, solicitando el departamento con ocasión de la primera fase del plan de ordenación docente la dotación de plazas de profesorado que no tengan carácter de a término con dedicación igual o mayor, en una sola dotación o en más de una, a la del profesor solicitante.
 - b) Que se apruebe por el órgano competente la dotación solicitada por el departamento.
 - c) Que el profesor solicitante haya desarrollado su docencia en el centro de origen durante al menos seis cursos académicos, no habiendo recibido en ninguno de los últimos seis cursos evaluación negativa de su actividad.

Artículo 14. Procedimiento para el cambio de adscripción a un centro motivada por el interés del profesorado

1. El procedimiento de cambio de adscripción se iniciará a propuesta del profesor interesado, que dirigirá su solicitud al vicerrector con competencias en profesorado una vez que el consejo de departamento haya aprobado sus propuestas de dotación de nuevas plazas para el curso siguiente en la primera fase de la planificación de dicho curso. La solicitud se deberá formular en los tres días siguientes al de la adopción de las correspondientes decisiones.
2. Si el vicerrector de profesorado considera viable la solicitud, recabará informe del departamento y centros afectados, que no serán vinculantes, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente. Sobre la base de la solicitud y de los informes presentará su propuesta, junto con el resto de las decisiones que afectan a la planificación del siguiente curso académico, a la subcomisión de ordenación docente y previa negociación con los representantes de los trabajadores podrá presentar al consejo de gobierno propuesta que conlleve el cambio de adscripción solicitado.
3. La propuesta que presente el vicerrector conllevará la relocalización de las plazas de profesorado temporal que se fueran a dotar. En el caso de que alguna de las plazas a dotar fuera a tiempo completo, se dotará en el centro de origen.

En el caso de que el cambio de adscripción pudiera generar efectos muy negativos para el centro de origen, por la relevancia que supusiera en términos relativos el profesor que cambia de centro, se procurará la dotación de una plaza de profesor a tiempo completo en sustitución de las plazas de profesor asociado solicitadas.

Cuando no sea posible la dotación de la plaza a tiempo completo a que se refiere el párrafo anterior, se denegará la solicitud salvo que el informe del centro sea favorable."

Artículo 15. Concurrencia de solicitudes

Cuando en el procedimiento de cambio de adscripción hubiera más de una solicitud que resultase viable de forma individual, pero no resultase posible conceder a la vez el cambio de adscripción de todos los solicitantes, la decisión se tomará de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 7 de la presente normativa."

Disposición Final primera. Autorización para elaboración de textos refundidos.

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción de normativa de movilidad interna del profesorado aprobada por acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de 2 de febrero de 2006, con las modificaciones incorporadas a la misma hasta la fecha, incluso las modificaciones contenidas en el presente acuerdo. En dicha refundición deberá adaptar a la legalidad vigente todas las referencias que, por el transcurso del tiempo, han quedado desfasadas. En la refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido y se hará constar también una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor


La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, resultando de aplicación a partir del curso 2019-20.

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que autoriza un cambio de adscripción en los términos del Capítulo IV del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna de profesorado.

Visto que el Consejo de Gobierno aprobó la oferta de dos plazas de profesor titular en el área de conocimiento de Química Inorgánica, departamento de Química Inorgánica, Facultad de Ciencias, en las respectivas sesiones de 27 de junio y 21 de septiembre, publicadas en los BOA de 30 de julio y 6 de noviembre.

Vista la solicitud de la profesora Doña Elena Cerrada Lamuela, profesora titular del área de conocimiento de Química Inorgánica, solicitando el cambio de adscripción a la Facultad de Ciencias al amparo del Capítulo IV del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>
 309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna de profesorado, indicando que dichas plazas ofertadas no suponen la transformación de las ocupadas por personas en particular.

Vistos los informes favorables de los centros y teniendo especialmente en cuenta el del centro de origen, al respecto de la necesaria preservación de la disponibilidad docente en dicho centro.

Visto el informe favorable del departamento.

Habiéndose cumplido el preceptivo trámite de negociación con los representantes de los trabajadores.

Cumplíendose los requisitos previstos en el referido Capítulo IV del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna de profesorado, se aprueba el cambio de adscripción de la solicitante a la Facultad de Ciencias. En consecuencia una de las plazas ofertadas será convocada en la Escuela Politécnica Superior de Huesca.

El cambio de adscripción será efectivo a partir del día siguiente a aquel en el que el candidato propuesto por la comisión de selección tome posesión de la plaza de profesor titular de universidad de Química Inorgánica en la Escuela Politécnica Superior de Huesca.

*Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.***

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-2018) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vista la solicitud presentada y el expediente originado por la misma, en el que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar la plaza relacionada en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

La transformación de la plaza que se aprueba, que implicará, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, es la que sigue:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §50 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo I).

La eficacia de la integración está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

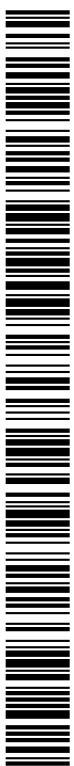
Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: Acreditación
10657	Expresión Gráfica Arquitectónica	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TEU	TU	SI

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-2018) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:



309149bd65d6355fa5df859014d13d71

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

1. Transformaciones de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §51 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I)*.

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
20817	Zoología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria	CDOC	TU	SI
10596	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	CDOC	TU	SI
17514	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	CDOC	TU	SI

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica un perfil de plaza de profesorado

A petición del Departamento afectado y oído el interesado, se acuerda modificar el perfil de la plaza que a continuación se indica en los términos siguientes:


Núm puesto	Categoría de la plaza a convocar	Fecha CG de aprobación de la transformación	Área	Departamento	Centro	Nuevo perfil
26738	TU	05/12/2018	Genética Animal	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria	Genética de 2º curso del Grado en Veterinaria

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone al Consejo Social la asignación de complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2019-2023.

La Ley Orgánica de Universidades dice en su artículo 55.2 que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales por el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión, añadiendo que, dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos. La normativa aragonesa se pronuncia, como no puede ser de otra manera, en el mismo sentido.

Mediante la ORDEN PRE/2045/2018, de 17 de diciembre (BOA nº 248, de 26 de diciembre), se dispone la publicación del contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la asignación y financiación de complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2019-2023.

Por ORDEN IJU/2095/2018, de 27 de diciembre (BOA nº 4, de 8 de enero de 2019), se publica el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2019-2023 y se aprueba la celebración del

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la asignación y financiación de los citados complementos retributivos.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2018 (BOA nº 4, de 8 de enero de 2019), del director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (en adelante ACPUA), se publican los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.

Mediante el presente acuerdo el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza efectúa al Consejo Social la referida propuesta.

Artículo 1. Complementos retributivos que se establecen

1. El ámbito objetivo de este acuerdo son los complementos retributivos adicionales aprobados por el Gobierno de Aragón:

- complemento de dedicación;
- complemento de mérito investigador;
- complemento de mérito docente.

2. Las cuantías anuales de estos complementos serán las siguientes:

- a) La cuantía individual máxima del complemento de dedicación es de 2000 euros, que será inferior en los casos en los que se aplique un coeficiente menor que 1,0, en función del llamado índice docente o de dedicación.
- b) La cuantía individual por sexenio del complemento de mérito investigador es de 550 euros.
- c) La cuantía individual por el complemento de mérito docente se acomodará a la disponibilidad presupuestaria anual, restados los importes globales correspondientes a los complementos anteriores.

3. La previsión presupuestaria para el periodo de vigencia, se recoge en el Acuerdo de Establecimiento

4. La cuantía económica del complemento se percibirá mensualmente.

Artículo 2. Ámbito personal de aplicación de los complementos y requisitos específicos para la percepción

Los complementos que se recogen en el artículo anterior se podrán aplicar al profesorado de la Universidad de Zaragoza a tiempo completo, permanente o no, en función de lo previsto en el Acuerdo de Establecimiento.

Artículo 3. Asignación singular de los complementos

La asignación individual de los citados complementos se efectuará previa valoración de la ACPUA con arreglo al Procedimiento de Evaluación aprobado por su Consejo Rector y publicado mediante la RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2018, del Director de la ACPUA, por la que se publican los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023 (BOA núm. 4, de 8 de enero). El rector efectuará una convocatoria con el fin de que los profesores interesados soliciten ser evaluados, indicando los complementos que solicitan.

Art. 4. Complementos de dedicación y mérito investigador

- 1. Para llevar a cabo la evaluación de los complementos de dedicación y mérito investigador, la Universidad remitirá a la ACPUA, cada año, un listado de los profesores que, habiendo solicitado en plazo ser evaluados, cumplan los requisitos exigidos. En el listado correspondiente al complemento de dedicación se señalará el índice docente.
- 2. Con carácter previo al envío de los listados, se abrirá un trámite de alegaciones.

Art. 5 Complemento del mérito docente


- 1. La Universidad elaborará de oficio un listado de quienes, a la vista de la información que obra en su poder, poseen los méritos que permiten la percepción del complemento de mérito docente.
- 2. Los no incluidos podrán aportar, en el plazo que se indique al respecto, los justificantes que acrediten su incorporación.

Artículo 6. Criterios de permanencia y dedicación para la percepción de los complementos

- 1. Para poder tener derecho a la percepción de los complementos en cómputo anual será imprescindible que el interesado esté prestando servicios en la Universidad de Zaragoza, a tiempo completo, en la fecha en que presente la solicitud. Se considera que situaciones como las de maternidad y permisos retribuidos, legalmente establecidos y reconocidos, así como la de incapacidad temporal, son equivalentes.
- 2. La cuantía económica del complemento se percibirá en tanto en cuanto el profesor permanezca empleado a tiempo completo o en las situaciones equivalentes a que se refiere el apartado anterior.

En los casos de bajas diferentes a jubilaciones forzosas o cuando un profesor opte por dedicación a tiempo parcial, que no habrán podido ser previstos a los efectos del cálculo del remanente disponible para el complemento de mérito docente, el importe liberado se dedicará al sostenimiento de situaciones sobrevenidas o se adoptarán los mecanismos necesarios para compensar en el año siguiente el importe de dicho complemento.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>
 309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 22 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Artículo 7. Reglas de procedimiento

1. La solicitud a que se refiere el artículo 3 se entiende eficaz para todos los años del contrato-programa, excepto renuncia expresa por parte del profesor.
2. El plazo para presentar la solicitud, en relación con el año 2019, se establecerá en la convocatoria que, de acuerdo con el artículo 3, realice el Rector.
3. Para quienes no hubieran presentado las solicitudes a que se refiere el apartado anterior se abrirán los siguientes plazos:
 - 2020: del 15 de junio al 15 de octubre de 2019
 - 2021: del 15 de junio al 15 de octubre de 2020
 - 2022: del 15 de junio al 15 de octubre de 2021
 - 2023: del 15 de junio al 15 de octubre de 2022
4. La resolución del rector por la que se publique cada convocatoria contendrá indicación acerca de la comunicación o publicación del sentido estimatorio o desestimatorio de las solicitudes formuladas y asimismo de los recursos que puedan formularse contra la denegación.

Disposiciones adicionales

Primera. Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Segunda. Competencia para la evaluación y generación de informes

El Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza realizará el proceso anual de evaluación y enviará los informes correspondientes a la ACPUA para que esta proceda a la certificación de los resultados de la evaluación. El proceso de evaluación se realizará en el marco del acuerdo que se alcance por la Universidad de Zaragoza y la representación sindical.

Disposición transitoria

Única. Percepción de los complementos durante el año 2019 y percepciones correspondientes a otros años en tanto en cuanto no se adapten los datos a la situación del ejercicio

1. De acuerdo con lo previsto en el contrato programa, hasta que se pueda adecuar la percepción de los complementos autonómicos al modelo 2019-2023, los profesores que venían percibiendo los complementos con arreglo al modelo anterior los seguirán percibiendo en los mismos términos, regularizándose las cantidades, a su favor o no, en la primera nómina del año 2019 en la que esto sea posible.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, si algún profesor manifestase de manera expresa su voluntad de no percibirlos hasta que se resuelva la asignación definitiva, se atenderá su solicitud. De igual manera, una vez que haya transcurrido el plazo fijado en la convocatoria a que se refiere el artículo 3 del presente acuerdo, aquellos que no hubieran solicitado ser evaluados dejarán de percibir los complementos, procediéndose al reintegro de haberes en caso de haber percibido alguna mensualidad.

2. De manera similar se actuará en los años sucesivos, de forma que los profesores que venían percibiendo los complementos con arreglo a los criterios del año anterior los seguirán percibiendo en los mismos términos, regularizándose las cantidades, a su favor o no, en la primera nómina del año correspondiente en la que esto sea posible.

Disposición final


El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el tercer año de contrato el día 12 de febrero de 2019, la renovación de estos contratos

El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados en ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral, que obtuvieron la plaza mediante concurso público de contratación convocado por resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 219, de 12 de noviembre de 2015) cuyas prórrogas de contrato finalizan el día 12 de febrero de 2019, se les renueve el contrato, mediante prórroga del mismo, una vez emitido informe favorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza en su sesión de 17 de enero de 2019, continuando las necesidades docentes que justificaron la contratación, conforme a lo siguiente:

- A) La renovación de estos contratos se efectuará, como máximo, hasta 12 de febrero de 2020, de acuerdo con lo indicado en la Base 10.3 de la Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocó el concurso público de contratación correspondiente (BOA núm. 219, de 12 de noviembre de 2015)
- B) Sin perjuicio de lo anterior para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que a continuación se indican, si ha lugar, se tendrá en cuenta:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>
 309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 23 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

1. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "T" (a término), la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.
2. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "F" (financiación específica), la posible renovación quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.

La duración máxima de la relación contractual prevista en los apartados anteriores, incluido el contrato inicial con origen en el concurso público citado, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso de contratación de profesores asociados en ciencias de la salud antedicho, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones del art. 53. d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

ANEXO III.- POLÍTICA ACADÉMICA

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la memoria del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática por la Universidad de Zaragoza.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 19 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y siguiendo las Directrices Generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009 (modificado por acuerdos de 7 de febrero y de 11 de noviembre de 2013), acuerda:

Primero: Aprobar las modificaciones de la memoria de verificación del Grado *Ingeniería Electrónica y Automática por la Universidad de Zaragoza*

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la implantación de la modificación del Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas por la Universidad de Zaragoza.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, una vez recibido el informe favorable de ACPUA de fecha 20 de diciembre de 2018 respecto a las modificaciones solicitadas y aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 14 de mayo de 2018, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de la modificación del Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas por la Universidad de Zaragoza en el curso 2019-20.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la regulación académica del programa conjunto en Nutrición Humana y Dietética y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**


El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a iniciativa de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, aprueba en los términos que siguen la regulación académica del programa conjunto en Nutrición Humana y Dietética – Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y establece un itinerario recomendado (anexo I) para poder cursar las dos titulaciones de forma simultánea en seis cursos académicos. Para el curso 2019-20 se ofertarán diez plazas en este programa conjunto.

Art. 1 Autorización del Programa conjunto en Nutrición Humana y Dietética – Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Se autoriza la impartición de un estudio simultáneo organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, que permita simultanear los estudios del Grado en Nutrición Humana y Dietética y del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, mediante una ordenación temporal de diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 2 Titulación a obtener

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Los alumnos que superen el Programa obtendrán los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética y Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Art. 3 Duración del programa

Se establece un itinerario con una duración de 12 semestres (6 cursos académicos) con un total de 414 ECTS distribuidos de la forma indicada en el anexo I. El número de créditos totales cursados podrá reducirse hasta 402 ECTS si los estudiantes cursan las asignaturas optativas que son reconocidas simultáneamente en ambos Grados y según lo recogido en el anexo III. Los estudiantes que superen el itinerario completo obtendrán los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de Zaragoza y Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Zaragoza. El itinerario está organizado para que los estudiantes puedan obtener el título oficial de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética al superar los cinco primeros cursos académicos.

Art. 4 Sistema de Garantía de la Calidad. Coordinación de las enseñanzas

Al no tratarse de un grado específico, el sistema de garantía de calidad residirá en los órganos correspondientes de cada una de las dos titulaciones. Se habilitarán los mecanismos adecuados para la coordinación entre los órganos de ambas titulaciones.

Art. 5 Lugar de impartición de las enseñanzas

1. Los horarios de impartición de todas las asignaturas del itinerario propuesto para cada curso académico, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases e indicación de las fechas de exámenes correspondientes se harán públicos en la web de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte y en los tabloneros oficiales de las titulaciones de Grado en Nutrición Humana y Dietética y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte antes de que se inicie el periodo de matrícula.

2. Será responsabilidad del centro y de los órganos de garantía de la calidad ofertar un horario de clases y exámenes que permita al estudiante cursar cada uno de los semestres establecidos en este itinerario y que facilite lo máximo posible la asistencia a clases teóricas y prácticas y a exámenes.

3. No se garantiza la compatibilidad de asistencia ni una franja horaria razonable para itinerarios alternativos que elija el estudiante.

Art. 6 Centro responsable de las gestiones administrativas

Se designa la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte como centro responsable de las mismas.

Art. 7 Número de plazas para estudiantes de nuevo ingreso

Cada año, la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte establecerá para su aprobación por Consejo de Gobierno, el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso y de cambio de estudios que admitirá en este itinerario de simultaneidad del Grado en Nutrición Humana y Dietética y el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que hará público.

Art. 8 Admisión de estudiantes

1. La solicitud de admisión para cursar los estudios simultáneos de Nutrición Humana y Dietética y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, ofertándose como si de una titulación diferente se tratase.

2. A efectos de plazas de nuevo ingreso, las plazas ofertadas en este itinerario se minorarán de la oferta de plazas correspondientes a ambos Grados, marcadas en sus correspondientes memorias de verificación. Del mismo modo, las plazas que quedasen desiertas en el Programa Conjunto incrementarán las de dichos Grados.

3. Los estudiantes que habiendo iniciado una de las titulaciones, deseen posteriormente incorporarse a este itinerario podrán hacerlo vía las plazas reservadas para cambio de estudios.

4. Se respetarán los mismos cupos de admisión que para el resto de estudiantes.

5. En todo caso, se podrá también solicitar la simultaneidad de estudios, en los términos en los que se ha estado llevando a cabo hasta la aprobación de esta regulación del estudio simultáneo, siempre que se cumpla la normativa general de la Universidad de Zaragoza.

Art. 9 Criterios de matrícula

Los estudiantes que cursen el Programa conjunto en Nutrición Humana y Dietética y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte tendrán el carácter de estudiantes a tiempo completo y por tanto, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza, deberán matricularse de todos los créditos asignados al primer curso del plan de estudios conjunto.

En los siguientes cursos académicos deberán matricularse en asignaturas de ambas titulaciones hasta la obtención del grado en alguna de ellas con un total mínimo de 60 créditos matriculados por curso académico excepto cuando el número de créditos que les falten para la obtención de los dos títulos de grado sea inferior a 60. No les serán de aplicación las normas sobre matriculación mínima y máxima en estudios a tiempo parcial, estableciéndose una matrícula máxima de 100 créditos.

Art. 10 Celebración de exámenes

Las convocatorias de exámenes se celebrarán en las fechas que determine el calendario oficial.

Art. 11 Abandono de una de las dos titulaciones

El abandono de una de las dos titulaciones puede producirse por decisión voluntaria del estudiante, o por incumplimiento de los criterios de permanencia establecidos en este reglamento.



CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 25 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que se abandone serán automáticamente reconocidas en la titulación de destino, de acuerdo a lo recogido en el apartado anterior o transferidas al expediente del estudiante sin que implique pago adicional de tasas en concepto de reconocimiento de créditos.

Art. 12 Reconocimiento de los conocimientos en el Programa conjunto en Nutrición Humana y Dietética y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Los reconocimientos de créditos obligatorios y optativos entre los grados de Nutrición Humana y Dietética y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se detallan en los anexos II (créditos obligatorios) y III (créditos optativos), respectivamente. Dicho reconocimiento se realizará de manera automática, salvo que el estudiante presente una solicitud en sentido contrario.

Art. 13 Trabajo Fin de Grado

Se deberán realizar dos Trabajos Fin de Grado, uno por cada titulación. Cada Trabajo Fin de Grado deberá seguir las normativas de la Universidad de Zaragoza y de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, así como la normativa propia de su titulación.

Disposición transitoria

- Hasta que el Consejo Social regule los criterios de permanencia de los programas conjuntos, la realización de este Programa Conjunto requiere la superación de al menos 54 créditos por curso académico (con excepción de aquellos estudiantes a los que les queden menos de 60 créditos para la obtención de los dos grados). En todo caso, y siempre de acuerdo con la normativa de Permanencia de la Universidad de Zaragoza, si acredita causa justificada podrá continuar con el Programa Conjunto, previa solicitud al Decano y autorización de la Comisión de Permanencia del centro.
- El programa conjunto se inicia con una oferta de 10 plazas para el curso 2019-20 que se detraen de la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso de ambos Grados.

Disposiciones finales

Primera

La Universidad, previo informe de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas este itinerario si la demanda de estos estudios no justifica su mantenimiento.

Segunda

Se faculta al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza para comunicar a ACPUA y Consejo de Universidades la impartición de dicho Programa conjunto a partir de las titulaciones verificadas, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de dicho Programa Conjunto y resolver las cuestiones que se puedan plantear en su implementación dentro de la nueva estructura de Grado.

Tercera


En lo no acordado a estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Anexo I

Itinerario conjunto para el estudio simultáneo de los Grados en Nutrición Humana y Dietética (asignaturas en negro) y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (asignaturas en azul)

Primer Curso – 69 ECTS	
26304 Fundamentos anatómicos, cinesiología y biomecánica en la actividad física y el deporte (12 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
29239 Bioquímica estructural (7 ECTS)	29205 Microbiología de los alimentos (6 ECTS)
26302 Deportes y actividades acuáticas (6 ECTS)	29207 Toxicología de los alimentos (6 ECTS)
26306 Juegos Motores (6 ECTS)	29240 Metabolismo y expresión génica (8 ECTS)
	26300 Actividades corporales de expresión (6 ECTS)
	26301 Deportes rítmico--gimnásticos (6 ECTS)
	26308 Sociología de la actividad física y el deporte (6 ECTS)
Segundo Curso – 87 ECTS	
29208 Nutrición humana (9 ECTS)	
29209 Bromatología (12 ECTS)	

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>
 309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 26 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

29210 Bioquímica y tecnología de los alimentos (9 ECTS)	
29211 Psicología y comunicación en ciencias de la salud (9 ECTS)	
29212 Dietética (9 ECTS)	
26310 Deportes en la naturaleza (9 ECTS)	
26313 Fundamentos fisiológicos en la actividad física y el deporte (12 ECTS)	
Primer Semestre	
Segundo Semestre	
29214 Fisiopatología (6 ECTS)	29213 Salud pública (6 ECTS)
	26307 Procesos de enseñanza---aprendizaje en la actividad física y el deporte (6 ECTS)
Tercer Curso – 87 ECTS	
29216 Tecnología culinaria (9 ECTS)	
Primer Semestre	
Segundo Semestre	
29218 Nutrición y alimentación en el deporte (6 ECTS)	29217 Patología nutricional (6 ECTS)
29219 Higiene alimentaria (6 ECTS)	29222 Nutrición y alimentación infantil (6 ECTS)
29221 Promoción y educación para la salud (6 ECTS)	29223 Gestión de servicios de alimentación (6 ECTS)
26317 Actividad física y salud (6 ECTS)	26316 Organización de las actividades deportivas (6 ECTS)
26318 Acción docente en actividades físicas y deportivas (6 ECTS)	26320 Recreación deportiva (6 ECTS)
26319 Teoría y práctica del entrenamiento deportivo (6 ECTS)	26321 Actividad física y poblaciones específicas (6 ECTS)
26334 Gestión y administración de empresas deportivas (6 ECTS)	
Cuarto Curso – 66 ECTS	
29215 Dietoterapia (9 ECTS)	
29224 Prácticum (24 ECTS)	
26309 Deportes de colaboración---oposición (colectivos) (9 ECTS)	
Primer Semestre	
Segundo Semestre	
29226 Bioética y deontología (6 ECTS)	26315 Deportes de lucha y adversario (6 ECTS)
26305 Fundamentos y manifestaciones básicas de la motricidad (6 ECTS)	
26312 Deportes individuales (6 ECTS)	
Quinto Curso – 63 ECTS	
29225 Nutrición clínica y farmacología (10 ECTS)	
26311 Teoría e historia de la actividad física y del deporte (9 ECTS)	
Primer Semestre	
Segundo Semestre	
29202 Bioestadística (6 ECTS)	29206 Metodología científica y epidemiología nutricional (6 ECTS)
24900---24903 Idioma moderno B1 (2 ECTS)	29227 Trabajo fin de Grado en Nutrición Humana y Dietética (6 ECTS)
26322 Diseño y evaluación en la enseñanza de la actividad física y del deporte (6 ECTS)	



309149bd65d6355fa5df859014d13d71
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 27 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

12 créditos optativos del Grado en Nutrición Humana y Dietética (se pueden reconocer los cursados del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y viceversa. Consultar Anexo III.).	6 créditos optativos del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (se pueden reconocer los cursados del Grado en Nutrición Humana y Dietética y viceversa. Consultar Anexo III.).
Sexto Curso – 30 ECTS obligatorios y hasta 12 ECTS optativos	
26323 Actividades físico--deportivas en la naturaleza (12 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
26324 Entrenamiento en distintas etapas evolutivas (6 ECTS)	26327 Trabajo fin de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (6 ECTS)
26325 Gestión y legislación deportivas (6 ECTS)	
12 créditos optativos del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (se pueden reconocer los cursados del Grado en Nutrición Humana y Dietética y viceversa. Consultar Anexo III.).	

ANEXO II

Reconocimiento de créditos obligatorios entre los grados en Nutrición Humana y Dietética y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:


Tabla de reconocimiento de asignaturas del Grado en Nutrición Humana y Dietética por asignaturas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y de Deporte a los alumnos del Programa Conjunto:

Asignatura en origen (Grado en Nutrición Humana y Dietética)					Asignatura en Destino (Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)				
C	u	r	s	o	C	u	r	s	o
	Asignatura	Carácter	ECTS		Asignatura	Carácter	ECTS		
1	29202	Bioestadística	Fb	6	1	26303	Estadística	Tb	6
2	29211	Psicología y comunicación en ciencias de la salud	Fb	9	2	26314	Psicología de la actividad física y el deporte	Fb	9
3	29218	Nutrición y alimentación en el deporte	Ob	6	3-4	26338	Nutrición y actividad física	Opt.	6
4	29224	Prácticum	PrEx	24	4	26326	Prácticas externas (Prácticum)	PrEx	12
4	29225	Nutrición clínica y farmacología	Ob	10	3-4	26333	Farmacología aplicada a la actividad física y el deporte	Opt	6

Tabla de reconocimientos de asignaturas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por asignaturas del Grado en Nutrición Humana y Dietética a los alumnos del Programa Conjunto

Asignatura en origen (Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte)	Asignatura en destino (Grado en Nutrición Humana y Dietética)
--	--

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>
 309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 28 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Curso	Asignatura		Carácter	ECTS	Curso	Asignatura		Carácter	ECTS
1	26304	Fundamentos anatómicos, cinesiológicos y biomecánicos en la actividad física y el deporte	Fb	12	1	29204	Anatomía humana	Fb	6
1	26308	Sociología de la actividad física y del deporte	Fb	6	1	29203	Antropología y sociología de la	Fb	6
2	26313	Fundamentos fisiológicos en la actividad física y el deporte	Fb	12	1	29201	Fisiología humana	Fb	9
3/4	26334	Gestión y administración de empresas deportivas	Opt	6	3	29220	Organización y gestión de la empresa	Ob	6

Anexo III

Reconocimiento de créditos optativos entre los grados en Nutrición Humana y Dietética y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Se reconocerán como créditos optativos del Grado en Física, hasta un reconocimiento máximo de 25

Se reconocerán como créditos optativos del Grado en Nutrición Humana y Dietética, los cursados en cualquiera de las siguientes asignaturas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

26328 Actividad física adaptada a personas con discapacidad 26329 Actividad física y personas mayores

26337 Nuevas tendencias del fitness y el wellness

26341 Optimización del rendimiento en las distintas modalidades deportivas 26344 Seguridad, prevención y primeros auxilios en la práctica físico--deportiva

No se reconocerán créditos optativos por asignaturas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que no estén en el listado anterior.

Asimismo, se reconocerán como créditos optativos del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte los cursados en cualquiera de las siguientes asignaturas del Grado en Nutrición Humana y Dietética:

29228 Comunicación y marketing en nutrición

29230 Diseño de alimentos para poblaciones con requerimientos especiales

29235 Inglés aplicado en dietética y nutrición

No se reconocerán créditos optativos por asignaturas del Grado en Nutrición Humana y Dietética que no estén en el listado anterior.


ANEXO IV.- PROSPECTIVA, SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA**Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda la nueva cesión del antiguo Seminario Conciliar de la Santa Cruz, sito en la localidad de Huesca**

El Seminario Conciliar de la Santa Cruz fue adquirido como bien patrimonial por el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca en virtud de contrato de compraventa celebrado con la Diócesis de Huesca, aprobado en Pleno extraordinario celebrado el 10 de julio de 2000.

En sesión ordinaria de Pleno, habida el 28 de septiembre de 2000, se acordó la cesión gratuita de dicho inmueble a la Universidad de Zaragoza; inmueble cuya descripción es la siguiente:

"1ª.- Urbana: sita en Huesca, Plaza Universidad, nº 2, dedicada a Seminario Conciliar Diocesano, de planta baja y dos alzadas, de 6.126 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando C/ Desengaño, izquierda C/ General Alsina y casa nº 5 de dicha Plaza, y fondo Ayuntamiento y C/ General Alsina, nº 4. Datos registrales: tomo 1744. Libro 308. Folio 115. Finca 26.235.

2ª.- Casa sita en esta ciudad, Plaza Universidad nº 5, de 480 metros cuadrados de superficie; confronta por la derecha con el Seminario conciliar, por la izquierda C/ General Alsina y por la espalda con el dicho Seminario; en la actualidad forma una unidad edificatoria con el Seminario indicado. Datos registrales: Tomo 86. Libro 2 de Huesca. Folio 106. Finca 109."

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 29 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

En relación con esta última finca, la misma aparece gravada por una afectación de uso a favor del Estado español, sin que conste a esta Universidad que la misma haya sido levantada al día de la fecha.

El citado acuerdo municipal de cesión autorizaba a la Universidad de Zaragoza a ejecutar cuantas obras fueran o resultasen necesarias para una habilitación adecuada a destinarlo a fines universitarios, facultando al Alcalde de la ciudad para formalizar la cesión.

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 5 de julio de 2001, esta Universidad acordó aceptar la cesión gratuita señalada, facultando al Rector para la formalización de dicha aceptación.

La cesión no llegó a formalizarse por escrito, si bien esta Universidad redactó los oportunos proyectos técnicos necesarios para la realización de las obras de rehabilitación integral, que no llegaron a materializarse debido a la crisis económica que sacudió a este país a partir del año 2008. No obstante, esta Universidad asumió todas las tareas de mantenimiento y conservación esenciales, así como su coste.

Con fecha 25 de julio de 2013, el Rector solicita del Ayuntamiento de Huesca una nueva cesión que se ajuste mejor a las posibilidades de actuación de esta Universidad, dada la imposibilidad económico-financiera de intervenir en la totalidad de la propiedad, así como la no necesidad de utilización de la totalidad de las fincas; situación que se mantiene vigente en esta fecha. La mencionada solicitud es reiterada y concretada por el Vicerrector del Campus de Huesca en fecha 23 de diciembre de 2016, indicando que las necesidades universitarias se circunscriben a la posibilidad de en torno a 1.500 metros cuadrados útiles.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca ha mostrado su conformidad a dicha iniciativa, igualmente la propuesta fue aprobada en la sesión del Patronato del Estudio General de 8 de octubre de 2108 y, tras diversas reuniones mantenidas, existe conformidad para formalizar una nueva cesión, lo que requerirá previamente de la depuración física y jurídica de las fincas por parte del Ayuntamiento de Huesca, para adecuar su realidad registral y suprimir las cargas que pesan sobre las mismas.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda lo siguiente:

Primero. – Mostrar su conformidad para formalizar una nueva cesión siendo que, con carácter previo, el Ayuntamiento de Huesca debe proceder a la depuración física y jurídica de las fincas.

Segundo. - - Facultar al Rector o al Vicerrector en quien expresamente delegue a determinar los concretos términos de dicha cesión.

Tercero.- Elevar al Consejo Social la autorización al Sr. Rector o al Vicerrector en quien expresamente delegue, de la formalización de una nueva cesión del antiguo Seminario Conciliar de la Santa Cruz, sito en la localidad de Huesca cuando se hayan culminado los trámites de depuración recogidos en el apartado primero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la letra j) del artículo 75 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

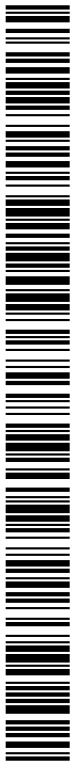
ANEXO V.- POLÍTICA CIENTÍFICA

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal, convocatoria de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la "Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al Programa Ramón y Cajal y los planes de estabilización de dichos investigadores" aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011 [BOUZ 13-11], a la vista de los informes de la Comisión de Investigación y una vez valorada la repercusión presupuestaria futura de las nuevas plazas, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Dirección, acuerda presentar 18 solicitudes al Programa Ramón y Cajal, para ofertar los siguientes contratos en las áreas ANEP y con las líneas de investigación relacionadas a continuación:

- Biociencias y Biotecnología (1 contrato)
- Biomedicina (1 contrato)
- Ciencia y Tecnología de Materiales (1 contrato)
- Ciencias Agrarias y Agroalimentarias (1 contrato)
- Ciencias Físicas (1 contrato)
- Ciencias Matemáticas (1 contrato)
- Ciencias Sociales (1 contrato)
- Ciencias y Tecnologías Medioambientales (1 contrato)
- Ciencias y Tecnologías Químicas (2 contratos)
- Derecho (1 contrato)
- Estudios del Pasado, Historia y Arqueología (1 contrato)
- Filología, Literatura y Arte (1 contrato)
- Producción Industrial, Ingeniería Civil e Ingenierías para la Sociedad (3 contratos)
- Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (2 contratos)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>



309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 30 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Líneas de investigación incluidas en cada una de las áreas ANEP:

Biociencias y Biotecnología

- Biología celular y descubrimiento de fármacos (Javier Sancho Sanz)
Calificación final 2018: A
- Bioinformática y biología estructural (Javier Sancho Sanz)
Calificación final 2018: A
- Biología estructural (Milagros Medina Trullenque)
Calificación final 2018: B

Biomedicina

- Nuevas vías de investigación para avanzar en tratamientos de enfermedades mitocondriales (Eduardo Ruiz Pesini)
Calificación final 2018: A
- Mecanismos que controlan la regeneración y mantenimiento de la masa muscular desde el nicho celular como diana terapéutica (Pilar Zaragoza Fernández)
Calificación final 2018: A

Ciencia y Tecnología de Materiales

- Generación de calor a través de nanopartículas magnéticas para su aplicación en el tratamiento de cáncer por hipertermia magnética (Jesús Martínez de la Fuente)
Calificación final 2018: A
- Nanofabricación de Materiales Funcionales: litografía óptica, electrónica, haces de iones y electrones focalizados (José María de Teresa Nogueras)
Calificación final 2018: B
- Magnetismo y espectroscopia de superficies en la escala atómica (Ricardo Ibarra García)
Calificación final 2018: B
- Desarrollo, fabricación y caracterización de materiales y dispositivos cerámicos para la generación y utilización sostenible de energía (Rosa Isabel Merino Rubio)
Calificación final 2018: B

Ciencias Agrarias y Agroalimentarias

- Microbiota intestinal en nutrición y salud (Rafael Pagán Tomás)
Calificación final 2018: B

Ciencias Físicas

- Investigación experimental en materia oscura: modulación anual en centelleadores; WIMPs de baja masa y axiones. (Eduardo García Abancens)
Calificación final 2018: A
- Física del Modelo Estándar y sus posibles extensiones (Manuel Asorey Carballeira)
Calificación final 2018: A

Ciencias Matemáticas

- Teoría de singularidades (Enrique Manuel Artal Bartolo)
Calificación final 2018: A


Ciencias Sociales

- Riesgo y creatividad en contextos de precarización (José Ángel Bergua Amores)
Calificación final 2018: A

Ciencias y Tecnologías Medioambientales

- Uso de granulado de alabastro como filtro de contaminantes (Carlos Luis Liesa Carrera)

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 31 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	07/03/2019 16:21 08/03/2019 08:45	

Calificación final 2018: A

- Grandes cuestiones en paleontología clásica: origen y evolución de los tejidos mineralizados y procesos que intervienen en su incorporación al registro fósil. (José Ignacio Canudo Sanagustín)

Calificación final 2018: B

- ADN antiguo (José Ignacio Canudo Sanagustín)

Calificación final 2018: B

Ciencias y Tecnologías Químicas

- Diseño de ánodos para baterías fotorecargables (Carlos Lafuente Dios)

Calificación final 2018: A

- Materiales orgánicos electroquímicamente activos para baterías recargables (Jesús Orduna Catalán)

Calificación final 2018: B

- Compuestos metálicos en teranosis: diseño e innovación (M. Concepción Gimeno Floría)

Calificación final 2018: A

- Estudio de materiales nanoestructurados mediante microscopía electrónica de transmisión (José María de Teresa Nogueras)

Calificación final 2018: B

- Desarrollo de procesos sostenibles con CO₂ supercrítico para la generación de materiales particulados de escala submicrónica y nanométrica en alimentación, salud y belleza (Ana María Mainar Fernández)

Calificación final 2018: B

- Desarrollo de sistemas nanoestructurados capaces de liberar sustancias que actúen sobre las dianas moleculares que originan las 1ª fases de la artrosis para inhibir o frenar el progreso de la patología (Jesús Santamaría Ramiro)

Calificación final 2018: A

- Desarrollo de materiales carbonosos renovables para su aplicación en procesos de absorción en fase gas (Rafael Bilbao Duñabeitia)

Calificación final 2018: A

Derecho

- Estudios comparados Japón-España/Europa y análisis de las relaciones históricas, políticas, jurídicas, económicas, sociales, culturales, literarias y artísticas, entre ambos países y las naciones de órbita occidental (Carmen Tirado Robles)

Calificación final 2018: B

Estudios del Pasado, Historia y Arqueología

- Culturas epigráficas y lenguas paleoeuropeas (Francisco Marco Simón)

Calificación final 2018: A

- Prácticas mágico-religiosas en el occidente romano (Francisco Marco Simón)

Calificación final 2018: A

- Estudio de la arquitectura privada romana (Pilar Utrilla Miranda)

Calificación final 2018: A

Filología, Literatura y Arte

- Investigación sobre historiografía alfonsí. Bases de datos y humanidades digitales (María Jesús Lacarra Ducay)

Calificación final 2018: A

Producción Industrial, Ingeniería Civil e Ingenierías para la Sociedad

- Simulación numérica de modelos hidráulicos, geofísicos, ecohidrológicos y ecohidráulicos. Integración de los submodelos en una única tecnología de simulación multifísica (Pilar García Navarro)


Calificación final 2018: A

- Coordinación y visión distribuida de sistemas multi-robot para exploración remota (Luis Montano Gella)

Calificación final 2018: B

- Desarrollo teórico y experimental de modelos capaces de reproducir los principales procesos observados en pacientes con patologías a través de simulaciones computacionales (Begoña Calvo Calzada)

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>
 309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 32 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Calificación final 2018: A

- Desarrollo de métodos numéricos avanzados para la simulación de materiales estructurales y su aplicación a la optimización estructural (Begoña Calvo Calzada)

Calificación final 2018: B

- Desarrollo de nuevos conceptos optimizados de almacenamiento de energía para facilitar una operación flexible en sistemas eléctricos con alta penetración de fuentes de energía renovables (Luis Miguel Romeo Giménez)

Calificación final 2018: B

- Modelado de los mecanismos que actúan sobre células aisladas y sobre poblaciones de células (María Ángeles Pérez Ansón)

Calificación final 2018: A

Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

- Cardiología Computacional: desarrollo, evaluación y validación de nuevas tecnologías centradas en los modelos computacionales del sistema cardiovascular (Juan Pablo Martínez Cortés)

Calificación final 2018: A

- Investigación en herramientas de bajo nivel para computación avanzada (David Iñiguez Dieste)

Calificación final 2018: A

- Simulación y estudio de sistemas complejos en ordenadores de propósito especial para física y biocomputación (David Iñiguez Dieste)

Calificación final 2018: A

- Web intelligence (Eduardo Mena Nieto)

Calificación final 2018: B

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, aprobado por Acuerdo de 21 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOA de 24 de febrero de 2012), modificado por Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOA de 24 de febrero de 2012) y por Acuerdo de 24 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOA de 15 de julio de 2013).

Tras la entrada en vigor de diversas normas con rango de ley, en concreto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el texto refundido de la Ley del Estatuto de la Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se actualizan algunos preceptos del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador para que los preceptos hagan referencia a las normas vigentes.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Artículo único. Modificación del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador.


Uno. Se da nueva redacción al artículo 3 del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, en los siguientes términos:

“Art. 3. Vinculación

1. El personal investigador podrá estar vinculado con la Universidad de Zaragoza mediante una relación sujeta a derecho laboral.
 2. El personal investigador que preste sus servicios en la Universidad de Zaragoza podrá ser personal laboral, ya sea por tiempo indefinido o temporal, de acuerdo con el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 3. El personal investigador de carácter laboral se regirá por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por el texto refundido de la Ley del Estatuto de la Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y sus normas de desarrollo y normas convencionales. Asimismo, se regirá por los preceptos del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que resulten aplicables.
 4. El personal investigador contratado al servicio de la Universidad de Zaragoza se regirá por la normativa indicada en el apartado anterior, sin perjuicio de las peculiaridades que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades.”
- Dos. Se da nueva redacción al artículo 4.3.d) del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, en los siguientes términos:

“d) Contrato de trabajo de investigadores para la realización de proyectos, convenios, contratos y acuerdos específicos de investigación científica o técnica.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>
 309149bd65d6355fa5df859014d13d71

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 33 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Permite la contratación, previa acreditación de la titulación adecuada a la naturaleza del puesto, de acuerdo con los requisitos y méritos que se establezcan en los procesos selectivos.

En cuanto a las condiciones retributivas, se establecen los siguientes niveles:

- Doctor colaborador senior, siendo su retribución la establecida en el nivel 1 del anexo I.
 - Doctor colaborador junior, siendo su retribución la establecida en el nivel 2 del anexo I.
 - Investigador iniciado: Licenciados, ingenieros, arquitectos, graduados o diplomados, no doctores, con DEA, Master o título equivalente, siendo su retribución la establecida en el nivel 3 del anexo I.
- Cuando la convocatoria para la contratación de personal investigador iniciado exija, como requisito para la contratación, que los candidatos acrediten una experiencia profesional mínima de dos años en las tareas o funciones investigadoras a desarrollar, su retribución será la establecida en el nivel 3.1 del anexo I.

En ningún caso se reconocerá el nivel 3.1 del anexo I a quienes hayan sido o sean contratados como investigadores iniciados con el nivel 3 del anexo I, aunque pudieran acreditar experiencia profesional antes o después de su contratación.

- Investigador novel: Licenciados, ingenieros, arquitectos, graduados o diplomados, no doctor, siendo su retribución la establecida en el nivel 4 del anexo I.

Los contratos a realizar podrán ser por obra o servicio, según lo dispuesto en el art. 15.1.a) y en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o cuando el personal investigador cumpla los requisitos establecidos en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se podrá celebrar un contrato en prácticas, siendo su retribución equivalente al 60 o al 75 por 100 durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario establecido para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. Esta última modalidad contractual en prácticas tendrá una duración máxima de dos años."

Tres. Se da nueva redacción al artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, en los siguientes términos:

"Art. 6. Propuesta de contratación de personal investigador por tiempo indefinido

1. La Universidad de Zaragoza, a propuesta de los investigadores responsables de grupos reconocidos o de los directores de Institutos de Investigación, siempre en función de las necesidades constatadas para el desarrollo de actividades investigadoras podrá convocar plazas de investigador por tiempo indefinido. Las solicitudes deberán contar con el acuerdo del Consejo de Departamento o del Consejo del Instituto Universitario, en su caso, al que se adscriba la plaza. La propuesta, que incluirá el perfil correspondiente a la plaza, en su caso, se remitirá al Vicerrector con competencias en materia de investigación para que, previa negociación con los órganos de representación del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza se eleve a Consejo de Gobierno para la aprobación de la dotación de la plaza y autorice su convocatoria.

2. Los procedimientos de solicitud de plazas de investigadores por tiempo indefinido y de su procedimiento de contratación se realizará mediante la aplicación de sus normativas específicas, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En todo caso, estos procedimientos de contratación de personal investigador por tiempo indefinido garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, realizándose de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el resto del ordenamiento jurídico, de forma que permitan un desarrollo profesional transparente, abierto, igualitario y reconocido internacionalmente."

Cuatro. Se da nueva redacción al artículo 7 del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, en los siguientes términos:

"Art. 7. Propuesta de contratación de personal investigador con carácter temporal


1. Los investigadores responsables de grupos reconocidos, los directores de Institutos de Investigación o los investigadores responsables de proyectos de investigación que dispongan de financiación para actividades de investigación, gestionada por la Universidad de Zaragoza a que se refiere el artículo 1, y que tengan previsto la contratación de personal investigador con cargo a dicha financiación, deberán solicitarlo en escrito dirigido al Vicerrector con competencias en materia de investigación, detallando las características del contrato y el centro de adscripción de la plaza.

2. Los procedimientos de contratación de personal investigador temporal se realizarán mediante la aplicación de normativas específicas, garantizarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y se realizarán de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el resto del ordenamiento jurídico, de forma que permitan un desarrollo profesional transparente, abierto, igualitario y reconocido internacionalmente."

Cinco. Se da nueva redacción a los apartados 4, 6, 7 y 8 del artículo 8 del Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, en los siguientes términos:

"4. La convocatoria para la contratación será publicada en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza (e_TOUZ). No obstante, la convocatoria podrá sustentarse en unas bases, aprobadas por el Rector, que podrán ser generales para todas las convocatorias y se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón. Cuando se hayan publicado bases generales y se justifique la necesidad de contratar personal investigador de manera inmediata o por necesidades urgentes sobrevenidas, las convocatorias específicas, para cada plaza o plazas, será suficiente con que se publiquen en el e_TOUZ. Estas convocatorias específicas serán publicadas por resolución del Rector que podrá delegar en el Vicerrector con competencias en materia de investigación; también se publicarán en aquellos otros medios y mediante la forma correspondiente, cuando así lo exijan las convocatorias públicas de provisión de fondos de financiación de las plazas en cuestión.


 309149bd65d6355fa5df859014d13d71
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 34 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Las bases generales de las convocatorias incluirán, al menos, la forma de la convocatoria y la publicidad de la misma, la presentación de solicitudes, los requisitos genéricos exigidos a los candidatos, la documentación a aportar, la formalización de los contratos, la devolución de la documentación, el tratamiento de los datos de carácter personal y otras cuestiones relativas al procedimiento y a las formas de impugnación.

Además de lo anterior, las convocatorias específicas incluirán, al menos, los requisitos específicos exigidos a los candidatos, las condiciones de la contratación, los miembros de la Comisión de Selección que evaluará a los candidatos, los criterios objetivos de valoración y, en su caso, la entrevista y las pruebas objetivas que formen parte del proceso de selección."

"6. Aquellas convocatorias que respondan a necesidades inmediatas de desarrollo de tareas investigadoras podrán realizarse por el procedimiento de urgencia establecido en las normas de la Universidad de Zaragoza.

7. Las solicitudes de participación en las convocatorias se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza, por medio del registro electrónico, o en el Registro General de la Universidad de Zaragoza y en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Las convocatorias a las que se refiere el presente reglamento se regirán por lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la LOU, en las normas específicas de la Universidad de Zaragoza, en el Convenio Colectivo vigente del Personal Docente e Investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza y en el resto del ordenamiento jurídico vigente que resulte aplicable."

Disposición final. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXO VI.- ESTUDIANTES

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza

Modificación en el apartado 1.2, del artículo 8 del Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018.

Donde dice:

1.2 Actividades programadas y organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas y autorizadas por la Comisión de Estudios de Grado.

El reconocimiento máximo para cada actividad podrá ser de 0,5 ECTS por curso académico, no pudiendo ser objeto de reconocimiento más de una actividad por curso académico.

Debe decir:

1.2 Actividades programadas y organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas y autorizadas por la Comisión de Estudios de Grado.

El reconocimiento máximo para cada actividad podrá ser de 0,5 ECTS por curso académico.

ANEXO VII.- TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la participación de la Universidad en el Clúster Español de Productores de Ganado Porcino.

El Clúster Español de Productores de Ganado Porcino se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a integrarse en el mismo.


La creación del Clúster ha sido impulsada desde el Gobierno de Aragón con el fin de dar respuesta a los retos del sector porcino en la Comunidad, que supone el 3,5% del PIB de la misma y suma 11 000 puestos de trabajo (representando esta producción el 25% de la española).

La asociación nace con el objetivo de constituirse como Agrupación Empresarial Innovadora; mejorar la competitividad empresarial mediante la innovación, la formación, la excelencia, la productividad y la sostenibilidad; impulsar la innovación, la investigación y el desarrollo para aportar soluciones a los retos sectoriales; diseñar una oferta de formación sectorial adaptada a las necesidades de las empresas; y mejorar la visibilidad y la reputación sectorial mediante la comunicación y la gestión proactiva de los grupos de interés.

Forman parte del Clúster las siguientes entidades: Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (Gobierno de Aragón), Copiso, Cuarte S.L. GSP, Gucco, Inga Food, Leridana de Piensos, Mazana, Piensos Costa, Portesa, Pig Champ, Uvesa y Vall Companyns. También han sido admitidos, pendientes de formalizar el ingreso ANPROGAPOR, Centro Gestor de Tauste, Cincaporc, Guissona y JISAP.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 35 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en el Clúster Español de Productores de Ganado Porcino de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 1000 euros, que se pagará con cargo a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (U.P. 417). La cuota anual, de 3000 euros, será pagada a partes iguales por la Facultad de Veterinaria (U.P. 105), el Instituto Universitario de Investigación Mixto Agroalimentario de Aragón (U.P. 145) y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (U.P. 417).

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ANEXO VII.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS

Condolencias

Manuel González Labrada, director de Secretariado adjunto a la Secretaría General, por el fallecimiento de su madre.

Nicolás Medrano Marqués, profesor de la Facultad de Ciencias, por el fallecimiento de su madre.

María del Rosario Fernández Domínguez, profesora de la Facultad de Educación, por el fallecimiento de su esposo.

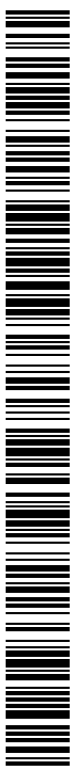
María del Carmen Pastor Esteban, directora técnica del Servicio de Informático y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, por el fallecimiento de su madre.

María Esther Hernández Gimeno, miembro del personal de administración y servicios de la Facultad de Medicina, por el fallecimiento de su padre.

Ana Calvo Bescós, miembro del personal de administración y servicios de la Facultad de Medicina, por el fallecimiento de su padre.

Nieves Calvete Margollés, miembro del personal de administración y servicios de la Facultad de Veterinaria, por el fallecimiento de su madre.

Fernando Chico Chico, miembro del personal de administración y servicios de Universa, por el fallecimiento de su padre.



309149bd65d6355fa5df859014d13d71

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/309149bd65d6355fa5df859014d13d71>

CSV: 309149bd65d6355fa5df859014d13d71	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 36 / 36	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	07/03/2019 16:21	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	08/03/2019 08:45	